

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
INTRODUCCIÓN – IMPACTO DE LAS TORMENTAS Y NECESIDADES DE RECUPERACIÓN	6
ENTIDAD RESPONSABLE	7
APORTE Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS	7
ELEGIBILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS	8
OBJETIVOS NACIONALES	8
ASIGNACIÓN DE FONDOS FEDERALES	9
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	10
USO PROPUESTO DE FONDOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES	10
DE QUÉ MANERA LOS FONDOS SERÁN DESTINADOS A LAS NECESIDADES MÁS IMPORTANTES Y NO CUBIERTAS EN EL ESTADO DE TEXAS	11
LOGROS ANTICIPADOS	11
ACTIVIDADES	11
BENEFICIARIOS PRINCIPALES	12
UMBRALES	13
CERTIFICACIONES REQUERIDAS	13
PARTICIPACIÓN Y COMENTARIOS PÚBLICOS	13
ACTIVIDADES ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	15
MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN	16
PROCESO DEL ESTADO	16
PROCESO REGIONAL	17
INFORMACIÓN GENERAL	20

SOLICITUD Y CRONOGRAMA DEL OTORGAMIENTO	20
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD	20
REQUERIMIENTO DE FONDOS DE CONTRAPARTIDA	21
REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ELEGIBLES DEL PROGRAMA	21
NO RELACIONADAS CON LA VIVIENDA	21
REVITALIZACIÓN ECONÓMICA	21
VIVIENDAS (ASIGNADAS Y ADMINISTRADAS REGIONALMENTE)	22
A. ELEGIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA ASIGNADOS REGIONALMENTE	22
B. ADJUDICATARIOS SUB-RECEPTORES ELEGIBLES PARA PROGRAMAS DE VIVIENDAS ASIGNADAS REGIONALMENTE	22
C. CRITERIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE VIVIENDA DE LOS ADJUDICATARIOS SUB-RECEPTORES	23
VIVIENDAS (ASIGNADAS Y ADMINISTRADAS POR EL ESTADO)	23
A. PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE VIVIENDAS DISPONIBLES PARA ALQUILER ASEQUIBLE DE TDHCA	23
B. AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS (NOFA, POR SU SIGLA EN INGLÉS)	23
ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS	24
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	24
COSTOS ADMINISTRATIVOS	24
MODIFICACIONES AL PLAN DE ACCIÓN	24
TÉRMINOS Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO	25
ANTIDESPLAZAMIENTO Y REUBICACIÓN	25
RECLAMOS DE LOS CIUDADANOS	25
DEFINICIONES	26
REQUISITOS REGLAMENTARIOS	26
EXAMEN DEL MEDIO AMBIENTE	27
ADQUISICIONES EN ZONAS DE INUNDACIÓN	27
MONITOREO	28
ADQUISICIÓN	30
INGRESOS DEL PROGRAMA	30
CRONOGRAMA DE FINALIZACIÓN	30

ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES	30
APÉNDICE A: CERTIFICACIONES REQUERIDAS	32
APÉNDICE B: RESPUESTA A LOS COMENTARIOS DEL PÚBLICO	35
APÉNDICE C: MAPAS DE LAS COMUNIDADES DE TEXAS IMPACTADAS POR LOS HURACANES DOLLY E IKE	69
APÉNDICE D: MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN - ASIGNACIONES REGIONALES	75
APÉNDICE E: GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES CLAVE	77

Plan de Recuperación en caso de Desastres del Estado de Texas

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD, por su sigla en inglés)

RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con el Informe de Recuperación de Texas de noviembre del 2008 del Gobernador Perry, la temporada de huracanes de 2008 pasará a la historia por haber sido particularmente cruel con Texas. El Estado recibió el impacto de los Huracanes Ike, Gustav y Dolly y de una tormenta tropical de gran magnitud en el término de 52 días. El Huracán Ike, el que más daño ocasionó, fue enorme, de 900 millas de ancho, el tamaño de Virginia Occidental. A medida que atravesaba el Golfo de México, Ike pasaba de ser una tormenta Categoría 2 a ser una poderosa tormenta Categoría 4, que desataba un caudal de tormenta de 20 pies, afectando a Galveston y a otras áreas costeras, convirtiéndose en la tercera tormenta más destructiva que ha golpeado a los Estados Unidos de América. El Huracán Dolly, aunque menos dañino, sólo en términos absolutos, ya ha golpeado a la costa sur de Texas, como un huracán Categoría 2. Fue la tormenta más destructiva que golpeó al valle de Río Grande en 40 décadas.

Las estimaciones preliminares de daños no reintegrados para la temporada de huracanes de 2008 ascienden a un total que supera los \$29,4 mil millones. De dicha cifra, se identificaron, aproximadamente, \$22,9 mil millones en daños no relacionados con viviendas, como así también, \$3,4 mil millones en necesidades de asistencia para viviendas. Las viviendas, los comercios y la infraestructura sufrieron daños o fueron destruidos. Las estructuras físicas pueden ser remplazadas y reconstruidas; pero los efectos que los desastres de 2008 han tenido en miles de habitantes de Texas, cuyos vecindarios, comunidades, lugares de trabajo y vida cotidiana fueron profundamente afectados, son los más complejos de atender. Se deben reparar, restablecer y reconstruir las diversas facetas de aquello que convierte a un lugar en una comunidad, no sólo en una localización geográfica. Se requiere para esto no sólo la fuerza de estas comunidades, a medida que se van reconstruyendo individualmente, sino también la fuerza de nuestro Estado para unificar a estas comunidades en el proceso de reconstrucción de Texas.

Asimismo, según el *Informe de Recuperación de Texas* se estiman más de \$1,1 mil millones en pérdidas para las industrias forestal, agrícola y pesquera. Se vieron

afectados más de 473.000 acres de madera, se destruyeron plantaciones agrícolas por contaminación salina, graneros y cercos de alambre de púas, afectando la disponibilidad y aptitud de las tierras de pastoreo, con aproximadamente 15.000 cabezas de ganado muerto. El informe reporta los daños en los cultivos de la zona y en la pesca recreativa y comercial.

Los casos en que los grandes daños requieren un proceso de recuperación masivo o multifacético durante largos períodos, tales como la devastación de un área completa, la inmediata necesidad de viviendas seguras e higiénicas en gran escala, la pérdida de gran parte de una industria, las instalaciones para atención médica o la destrucción de una parte importante del sistema de infraestructura pública, son escenarios que deberán considerarse como de necesidad urgente. El *Informe de Recuperación de Texas* estima que los daños no reintegrados en instalaciones de atención médica y pérdidas de equipamiento y suministros, ascienden a la suma de \$71,9 millones, aunque dicha cifra podría aumentar a medida que se obtenga más información.

Aunque el turismo podría ser considerado por algunas personas, como menos urgente, la realidad es que la industria del turismo es también un apuntalamiento importante para la economía costera aportando puestos de trabajo necesarios y recaudación impositiva. En los desastres de esta magnitud y proyección, no se puede sobrevalorar la extensión y el alcance de estas necesidades urgentes.

Se están analizando todos los recursos disponibles del Estado a fin de maximizar el esfuerzo de recuperación de las comunidades afectadas por los Huracanes Dolly e Ike. Texas está aprovechando al máximo los fondos estatales y federales y ha recibido el aviso de que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por su sigla en inglés) ofrecerá \$1.314.990.193 en concepto de fondos complementarios para recuperación en caso de desastres, del Programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario (CDBG, por su sigla en inglés), como fuente principal de financiación disponible para infraestructura pública, desarrollo económico y vivienda. A la fecha, HUD ha asignado un primer tercio del monto asignado de \$6,1 mil millones para financiación de emergencia, como consecuencia de los desastres naturales que tuvieron lugar en 2008. El otorgamiento de \$1,3 mil millones representa la parte correspondiente a Texas de los primeros \$2,1 mil millones, del monto de \$6,1 mil millones autorizados para 13 Estados y Puerto Rico.

Los esfuerzos de recuperación en caso de desastres por parte de la Oficina del Gobernador y el Estado de Texas incluyen la creación del Comité Especial de la Cámara de Representantes de Texas para el Huracán Ike y la Comisión para Recuperación y Renovación en caso de Desastres. La nueva Comisión está integrada por expertos del sector público y privado quienes crearán un plan estatal para asistir a las comunidades de Texas aportando sus esfuerzos para la recuperación luego de ocurrido un desastre natural. La Comisión y el Comité Especial de la Cámara de Representantes se encuentran realizando audiencias en todo el estado de Texas para reunir información.

INTRODUCCIÓN – IMPACTO DE LAS TORMENTAS Y NECESIDADES DE RECUPERACIÓN

El Estado de Texas debe publicar un Plan de Acción para Recuperación ante Desastres (Plan de Acción) que describe el uso propuesto del financiamiento de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario (CDBG) del Departamento Estadounidense de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) asociado con la Ley de Seguridad Consolidada, Asistencia por Desastres y Asignación Continua, (Ley Pública 110-329), promulgada el 30 de septiembre de 2008.

El Plan de Acción describirá las siguientes actividades relacionadas con la compensación por desastres, la recuperación a largo plazo y el restablecimiento de la infraestructura, la vivienda y la revitalización económica, en áreas afectadas por huracanes, inundaciones y otros desastres naturales que tuvieron lugar en el año 2008:

- el proceso de participación ciudadana empleado para desarrollar el Plan de Acción;
- las áreas y los solicitantes afectados elegibles y la metodología utilizada para distribuir los fondos entre dichos solicitantes;
- las actividades para las que se podrá utilizar dicha financiación; y
- las normas para el otorgamiento de subsidios que serán aplicables para garantizar los requerimientos del programa, incluyendo que no se dupliquen los beneficios.

El presente Plan de Acción será utilizado por la Oficina de Asuntos Comunitarios Rurales de Texas (ORCA, por su sigla en inglés) y el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios del Estado de Texas (TDHCA, por su sigla en inglés) a fin de entregar la suma de \$1,3 mil millones, en concepto de fondos de recuperación en caso de desastres del programa CDBG, a ser utilizados a fin de satisfacer las necesidades no cubiertas de

vivienda, las no relacionadas con vivienda y otras necesidades de la comunidad elegible y de desarrollo económico, relacionadas con los graves desastres del año 2008. A medida que el HUD asigne fondos adicionales, se esperan modificaciones a este Plan de Acción a fin de incorporar la financiación adicional asignada a Texas.

El Plan de Acción para recuperación alienta un *enfoque triangular para recuperación en caso de desastres – infraestructura pública, desarrollo económico y vivienda* – siendo cada pieza crítica en el esfuerzo de recuperación. Asimismo, ORCA y TDHCA trabajarán con la Función N° 14 de Apoyo para de Emergencias (ESF-14) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por su sigla en inglés). La Recuperación a Largo Plazo ESF-14 es responsable de la coordinación y asistencia técnica para el apoyo a las comunidades estatales y locales en los esfuerzos de recuperación. El desarrollo del Plan de Acción incluye el aporte considerable de las regiones afectadas y permitirá a los funcionarios y expertos locales determinar las prioridades que deben ser tratadas en su comunidad.

ENTIDAD RESPONSABLE

El Gobernador Rick Perry designó a la Oficina de Asuntos Comunitarios Rurales como la entidad responsable ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. en el otorgamiento de los subsidios de fondos para la recuperación en caso de desastres del plan CDBG.

En calidad de tal, ORCA será responsable del otorgamiento de subsidios del CDBG, del desarrollo del Plan de Acción, de la preparación de los informes trimestrales, de la carta de crédito respectiva y del informe de la finalización del subsidio. Asimismo, ORCA supervisará la distribución de los fondos del CDBG destinados a infraestructura pública y a proyectos de desarrollo económico. El Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios del Estado de Texas (TDHCA) es el socio principal de ORCA y colaborará en el desarrollo del Plan de Acción y la administración de los fondos para la recuperación de desastres relacionados con la vivienda.

APORTE Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Para la preparación del presente Plan de Acción se consultó a la Oficina del Gobernador, a las comunidades locales, a los Consejos de Gobiernos (COGs, por su sigla en inglés) y a los ciudadanos en general. Junto con los requisitos de participación ciudadana para el presente plan, los grupos de orientación de ESF-14 de FEMA han mantenido reuniones y han aportado sus opiniones relacionadas con la recuperación a largo plazo. El Comité

Especial de la Cámara de Representantes para el Huracán Ike ha realizado diversas audiencias públicas a fin de recibir testimonio y escuchar las inquietudes de los funcionarios federales, estatales y locales. Asimismo, la Comisión para Recuperación y Renovación en caso de Desastres del Gobernador ha sido encomendada con la tarea de recomendar estrategias que ayudarán a Texas a recuperarse de futuras tormentas, mediante el fortalecimiento proactivo de áreas tales como, la infraestructura crítica.

ELEGIBILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios elegibles serán aquellas entidades ubicadas, o que realicen actividades, en los condados declarados al 1° de diciembre de 2008, como zonas de desastre, donde ocurrieron desastres de gran magnitud en 2008 (FEMA-1780-DR y FEMA-1791-DR). Entre las entidades elegibles se incluyen a los gobiernos de las ciudades y condados y a otras entidades, tales como, las organizaciones con y sin fines de lucro, los particulares y los departamentos municipales de servicios públicos determinados en el proceso del Método de Distribución establecido por los COGs (ver la sección relacionada con el Método de Distribución y Asignación Regional) y aquellos determinados en la sección de Viviendas.

CONDADOS ELEGIBLES:

Huracán Dolly (FEMA-1780-DR) y Huracán Ike (FEMA-1791-DR)

Anderson	Hidalgo	Polk
Angelina	Houston	Refugio
Aransas	Jasper	Robertson
Austin	Jefferson	Rusk
Bowie	Jim Hogg	Sabine
Brazoria	Jim Wells	San Augustine
Brazos	Kenedy	San Jacinto
Brooks	Kleberg	San Patricio
Burleson	Leon	Shelby
Calhoun	Liberty	Smith
Cameron	Madison	Starr
Cass	Marion	Trinity
Chambers	Matagorda	Tyler
Cherokee	Milam	Upshur
Fort Bend	Montgomery	Victoria
Galveston	Morris	Walker
Gregg	Nacogdoches	Waller
Grimes	Newton	Washington
Hardin	Nueces	Wharton
Harris	Orange	Willacy
Harrison	Panola	

OBJETIVOS NACIONALES

El objetivo principal del Título I de la Ley de Viviendas y Desarrollo Comunitario y del programa de asignación de fondos para cada beneficiario, de conformidad con el

programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario, es el “desarrollo de comunidades urbanas viables, proporcionando viviendas decentes y un entorno de vida adecuado y expandiendo las oportunidades económicas, principalmente para las personas de bajos y medianos ingresos.” Si bien se da prioridad a las personas de bajos y medianos ingresos, la ley, asimismo, permite todas aquellas actividades que al menos cumplan con uno de los tres de los objetivos nacionales.

Todas las actividades propuestas deben cumplir con uno de los siguientes tres Objetivos del Programa Nacional:

1. beneficiar principalmente a las personas de bajos y medianos ingresos; o
2. colaborar con la eliminación de barrios marginados o deteriorados; o
3. satisfacer otras necesidades de desarrollo de la comunidad cuya urgencia particular represente una amenaza inmediata para la salud y la seguridad de sus habitantes.

Esta ley continúa con el objetivo de establecer niveles de rendimiento que beneficien principalmente a las personas con bajos y moderados ingresos y establece que se utilice el 70 por ciento del total de los fondos del programa estatal anual CDBG en apoyo de actividades que favorezcan a dichas personas.

Los fondos de recuperación en caso de desastre del plan CDBG detallados en el presente Plan de Acción también deben utilizarse para cumplir con uno de los tres Objetivos del Programa Nacional. **Sin embargo**, teniendo en cuenta que un daño substancial en la infraestructura y en las viviendas de la comunidad afectó a personas con diversos niveles de ingresos, y que se pierden los puestos de trabajo generadores de ingresos durante un período considerable con posterioridad a un desastre, HUD no aplicará el requisito general del 70% destinado a las personas de bajos y medianos ingresos, reemplazándolo con un requisito del 50%, para brindarles a los adjudicatarios una mayor flexibilidad para desarrollar actividades de recuperación dentro de los límites de los objetivos del programa nacional de CDBG. De conformidad con sus atribuciones explícitas en la ley de asignación de fondos, el HUD *también* ofrece una exención al beneficio general que asigna hasta un 50 % del subsidio para asistir a actividades incluidas en los objetivos nacionales de necesidad de urgencia o la eliminación de barrios marginados o deteriorados, en lugar del 30 % permitido por el programa estatal anual CDBG.

ASIGNACIÓN DE FONDOS FEDERALES

La Ley de Seguridad Consolidada, Asistencia para Desastres, y Asignación Continua, 2009 (Ley P b. 110-329), promulgada el 30 de setiembre de 2008, asigna \$6.5 mil millones a trav s del programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para “gastos necesarios para la compensaci n por desastres, la recuperaci n a largo plazo, el restablecimiento de la infraestructura, la vivienda y la revitalizaci n econ mica en  reas afectadas por huracanes, inundaciones y otros desastres naturales que tuvieron lugar en el a o 2008 y por los cuales el Presidente efectu  una declaraci n de desastre de gran magnitud...”.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE.UU. fue designado por el Congreso como el organismo encargado de la administraci n de los fondos. En el mes de octubre de 2008, el HUD redujo el monto de la financiaci n a \$6.1 mil millones como consecuencia de un pedido de recorte presupuestario por parte del Congreso. El 28 de noviembre de 2008, el HUD efectu  una asignaci n inicial al estado de Texas, equivalente a un tercio del total, por \$1.314.990.193. Se espera para el primer trimestre de 2009 una segunda asignaci n de los dos tercios restantes.

La legislaci n proh be espec ficamente la utilizaci n de los fondos para actividades reembolsables por, o para aquellas en las cuales los fondos sean aportados por, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias o el Cuerpo de Ingenieros del Ej rcito,”y “ninguno de estos fondos... puede ser utilizado... como requerimiento de fondo de contrapartida, participaci n o contribuci n para cualquier otro programa federal.”Asimismo, se indica que, “una suma no inferior a \$650.000.000 de los fondos puestos a disposici n en forma proporcional, de acuerdo con la asignaci n dispuesta para cada Estado” deber  ser utilizada para viviendas de alquiler asequible. De este modo, Texas deber  garantizar que el 10,6 por ciento de su asignaci n total, o sea, \$139.743.911, estar  destinado a estos fines, de acuerdo con las leyes aplicables.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo del presente Plan de Acci n es la recuperaci n a largo plazo y el restablecimiento de la infraestructura, las viviendas y el desarrollo econ mico en las  reas de Texas afectadas por los Huracanes Dolly e Ike durante 2008.

USO PROPUESTO DE FONDOS PARA LA RECUPERACI N EN CASO DE DESASTRES

DE QUÉ MANERA LOS FONDOS SERÁN DESTINADOS A LAS NECESIDADES MÁS IMPORTANTES Y NO CUBIERTAS EN EL ESTADO DE TEXAS

Los requerimientos federales indican que los fondos sólo se podrán utilizar para los gastos necesarios relacionados con la compensación por desastres, la recuperación a largo plazo y el restablecimiento de la infraestructura, la vivienda y el desarrollo económico en las áreas afectadas por las consecuencias de los desastres naturales que ocurrieron en 2008.

Los informes de evaluación de daños provistos por FEMA indican que existe una necesidad generalizada no satisfecha, tanto de actividades relacionadas con la vivienda como de las no relacionadas con la misma. El método principal de asignación de fondos para las regiones afectadas en este Plan de Acción utilizó los datos de evaluación de daños provistos por FEMA. Aún reconociendo las limitaciones inherentes a estos datos incompletos, proporcionó, de todos modos, los mejores datos generales relacionados con las categorías de daños en los respectivos condados. El proceso de asignación regional se describe en mayor detalle en la sección de Método de Distribución. A medida que se obtengan más datos, las asignaciones futuras reflejarán tales datos.

LOGROS ANTICIPADOS

Los logros anticipados incluirán las reparaciones y mejoras en la infraestructura pública; la asistencia para revertir el impacto económico negativo ocasionado por los desastres; y la recuperación y el restablecimiento a largo plazo de las viviendas en las áreas afectadas.

Los solicitantes de los fondos deberán especificar las actividades, las unidades de logro propuestas y los beneficiarios propuestos en las solicitudes que serán enviadas a ORCA y TDHCA. Estos logros anticipados serán reportados a HUD durante el primer trimestre, utilizando el Sistema por Internet de Presentación de Informes para Subsidios de Recuperación en caso de Desastres (DRGR).

ACTIVIDADES

Las actividades que se desarrollarán con el presente Plan de Acción podrán incluir:

Actividades relacionadas con las Viviendas: Las actividades relacionadas con las viviendas permitidas de conformidad con el CDBG, (para Alquiler o no), incluyen, a modo de ejemplo:

- reparaciones de viviendas para familia única o familias múltiples; rehabilitación; y/o nueva construcción;
- reparación y reemplazo de unidades de viviendas pre-fabricadas;
- mitigación de riesgo;
- elevación;
- compensación directa o programas de incentivo; y
- otras actividades relacionadas con la recuperación de todas las viviendas en las regiones impactadas por los Huracanes Dolly e Ike.

Actividades no relacionadas con las Viviendas: Las actividades permitidas de conformidad con el DGB, incluyen, a modo de ejemplo:

- restablecimiento de la infraestructura (agua e instalaciones de colectores de desagüe, calles, provisión de generadores, remoción de escombros, desagües, puentes, etc.);
- actividades de bienes inmuebles (adquisición total de propiedades en la zona inundada, despeje y demolición, rehabilitación de edificios destinados a la actividad comercial o industrial, de propiedad pública o privada, y la aplicación del Código);
- desarrollo económico (asistencia a microempresas y pequeños negocios, rehabilitación comercial y actividades especiales de desarrollo económico);
- y servicios públicos (capacitación laboral y servicios de empleo, atención médica, cuidado infantil y prevención de delitos); y
- instalaciones públicas (instalaciones/refugios médicos para el vecindario/comunidad, e instalaciones para personas con cuidados especiales)

Todas las actividades deben contar con prueba documentada del impacto causado por la manifestación de un desastre natural de gran magnitud en 2008. (FEMA-1780-DR y FEMA-1791-DR).

BENEFICIARIOS PRINCIPALES

Los principales beneficiarios de los Fondos Complementarios para la Recuperación en caso de Desastres son las personas de bajos o medianos ingresos, conforme se define en los requisitos del programa. Las familias de bajos ingresos están definidas como aquellas cuyos ingresos son inferiores al 50 por ciento del ingreso familiar promedio del área. Las familias de medianos ingresos están definidas como aquellas cuyos ingresos son inferiores al 80 por ciento del ingreso familiar promedio del área. El ingreso familiar promedio del área puede basarse en la cifra correspondiente al ingreso familiar

promedio dentro del área estadística metropolitana, o de un condado fuera del área metropolitana.

UMBRALES

Los umbrales relacionados con otros programas CDBG que no fueran obligatorios por ley o reglamentación, no se aplicarán a los solicitantes de fondos para recuperación en caso de desastres. Se aplicarán los siguientes umbrales a las entidades que soliciten estos fondos:

Debe existir una clara y urgente necesidad relacionada directamente con una declaración de desastre natural de magnitud, ayuda por desastre causado por huracán, recuperación a largo plazo y/o restauración de la infraestructura.

No se tendrá en cuenta la asistencia para recuperación en caso de desastres respecto de ninguna parte de una pérdida por desastres que fuera reembolsable por, o por contrapartida de, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por su sigla en inglés), el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, seguros u otras fuentes (restricción para evitar la duplicación de beneficios).

Una actividad en curso anterior a la declaración presidencial de desastres no cumplirá con los requisitos, a menos que este desastre hubiera impactado directamente al proyecto.

CERTIFICACIONES REQUERIDAS

El estado entregará un ejemplar firmado de las certificaciones requeridas de HUD para los gobiernos estatales. (Ver Apéndice A. CERTIFICACIONES REQUERIDAS).

PARTICIPACIÓN Y COMENTARIOS PÚBLICOS

Desde que los Huracanes Dolly e Ike tocaron tierra, el gobierno federal y los gobiernos estatales y locales y las agencias gubernamentales, han trabajado ininterrumpidamente con los ciudadanos en lo que respecta a los daños y pérdidas en las comunidades locales. Las solicitudes para la asistencia de FEMA, los reclamos de seguros de los propietarios de viviendas, las visitas a los centros locales de recuperación en caso de desastres; las solicitudes para refugio de emergencia, alimento y asistencia financiera, confirman que el público ha participado en la comunicación de sus necesidades a las agencias federales, estatales y locales.

Los empleados estatales realizaron consultas con los líderes del gobierno local, los líderes de las tribus y los legisladores estatales y federales, de aquellas áreas que fueron impactadas por las tormentas más devastadoras. Se establecieron diversos foros para el intercambio de información relacionada con la asistencia financiera requerida. Varias de las visitas fueron seguidas por llamadas telefónicas al estado con preguntas relacionadas con las posibles fuentes de financiación que podrían ser utilizadas para enfrentar las necesidades no satisfechas.

Se redactó el Plan de Acción y fue puesto a disposición del público para sus comentarios. Se enviaron invitaciones a audiencias públicas para todos los intendentes, jueces de condado y líderes de tribus en las áreas declaradas. TDHCA por medio de su propio listado notificó a más de 3.000 interesados que el Borrador del Plan de Acción se encontraba disponible para los comentarios del público. Entre los destinatarios se incluyeron, defensores de hogares con bajos ingresos y organizaciones comunitarias que representan a las poblaciones sin techo y con necesidades especiales. El Plan de Acción fue también traducido al español y al vietnamita, el estado y los COGs lo pusieron a disposición del público y se lo podía encontrar en las páginas Web de ORCA y TDHCA, para revisión pública y comentarios. Se realizaron audiencias públicas en cinco localidades de las regiones afectadas, para obtener el aporte local relacionado con las necesidades de revitalización en general de las comunidades impactadas. Se solicitaron también comentarios por escrito del público que podían enviarse por mail, por fax y por correo electrónico. Los comentarios se recibieron en *ORCA, Disaster Recovery Division, P.O. Box 12877, Austin, Texas 78711*, fax Nro. (512) 936-6776, y por correo electrónico. El período de comentarios públicos estuvo abierto hasta el 5 de enero de 2009.

Junto con la convocatoria estatal, los once COGs debieron invitar a todos los solicitantes elegibles (intendentes, jueces y líderes de tribus) a 2 audiencias públicas locales para discutir los métodos de distribución regionales. El personal de ORCA se contactó con la Tribu Indígena elegible, Alabama Coushatta, para rever el Plan de Acción; el personal de Consejo de Gobierno de Deep East Texas analizó las necesidades de recuperación de la Tribu y fueron invitados a todas las audiencias públicas.

El estado recibió comentarios relacionados con la distribución de fondos para los gastos requeridos en caso de desastres, la recuperación a largo plazo y el restablecimiento de la infraestructura, la vivienda y la revitalización económica, en las áreas de Texas afectadas por los Huracanes Dolly e Ike que tuvieron lugar en 2008.

El estado ha cumplido con la participación pública necesaria y los requisitos de los comentarios públicos según se establece en el Registro Federal.

LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS SE REALIZARON CONFORME AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

Lugar:	Livingston	Galveston	Houston	Harlingen	Beaumont
Domicilio:	Alabama-Coushatta Indian Reservation Special Events Center	Jury Assembly Room Galveston County Justice Center -	City Hall Annex Public Level Chamber	Harlingen Cultural Arts Center	Southeast Texas RPC
Fecha y Hora:	5 de diciembre de 2008 10:00-12:00 p.m.	8 de diciembre de 2008 2:00 – 4:00 p.m.	9 de diciembre de 2008 03:00:00 a.m.- 5:00 p.m.	15 de diciembre de 2008 09:00:00 a.m. – 4:00 p.m.	16 de diciembre de 2008 05:30:00 a.m. – 4:00 p.m.

En el Anexo B figura un resumen de los comentarios recibidos durante el período de comentarios públicos y el análisis de las respuestas y acciones.

Además de cumplir con la participación y los comentarios públicos requeridos por el Registro Federal; el estado realizó consultas a las partes interesadas, tales como, funcionarios locales y Consejos de Gobierno elegidos para ayudar a establecer que las prioridades a nivel regional de los fondos disponibles fueran consistentes con las necesidades identificadas de manera local.

ACTIVIDADES ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Serán permitidas todas las actividades elegibles de CDBG, en tanto que la actividad se encuentre directamente relacionada con una declaración de desastre natural grave en el año 2008, con daño real o falla en su funcionamiento, y sea permitida conforme a las reglamentaciones aplicables, a menos que estuviera expresamente exenta por el HUD en el Registro Federal. Las actividades no elegibles incluirán cualquier actividad que no haya sufrido el impacto directo de una manifestación de desastre natural de magnitud en el año 2008, y aquellas que estuvieran prohibidas, a menos que quedaran exentas expresamente por el Registro Federal, de conformidad con las reglamentaciones aplicables. Las actividades elegibles y no elegibles se encuentran definidas en las instrucciones de la Solicitud.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

PROCESO DEL ESTADO

La información preliminar de FEMA, de los grupos de consulta, de la Oficina del Gobernador, de funcionarios estatales y locales, de los COGs, y de otras partes involucradas se utilizó para desarrollar el Plan de Acción y garantizar que, a través del proceso de asignación y priorización, los fondos recibidos lleguen mejor a aquellos más afectados por las tormentas.

Las asignaciones de fondos se entregaron a 11 COGs que sufrieron daños, de conformidad con el FEMA-1780 o FEMA-1791, utilizando las estimaciones de daños preliminares de FEMA, al 1 de diciembre de 2008, tanto para asistencia individual como para asistencia pública. Estas asignaciones fueron publicadas en un Borrador del Plan de Acción el 4 de diciembre de 2008. En respuesta al comentario del público, las consultas con los funcionarios locales, los COGs y otras partes involucradas, obtenidas mediante el proceso de participación ciudadana, se realizaron ajustes en las asignaciones preliminares de los fondos, a nivel estatal y regional. La Tabla 1 indica las asignaciones iniciales y revisadas, disponibles para ser distribuidas entre las 11 regiones de COGs, así como también, las reservadas para los estados.

Como se refleja en la Tabla 1, de la asignación inicial de **\$1.314.990.193** para Texas (Asignación del Estado), el estado ha reservado 5 por ciento (aproximadamente, \$65.749.510) para gastos Administrativos del Estado, que incluyen, administración de contratos, monitoreo de su cumplimiento y la provisión de asistencia técnica a Solicitantes y Sub-receptores. Asimismo, el estado ha reservado 2,78 por ciento (aproximadamente, \$36.559.240) para actividades de Planeamiento y 4,47 por ciento (aproximadamente, \$58.834.914) para el Programa de Recuperación de Viviendas de Alquiler Asequible de TDHCA, administrado por el estado.

El 87,75 por ciento restante, (\$1.153.846.529) será distribuido entre las 11 regiones, como se detalló en la sección de Método de Distribución.

Por lo menos, el 10,6 por ciento (\$139.743.911) de los fondos totales adjudicados mediante Asignación del Estado deberán ser utilizados en programas para viviendas de alquiler asequible, conforme lo estipulado por las leyes federales. El estado cumplirá con parte de este requisito, con el 4,47 por ciento reservado (\$58.834.914), para el Programa de Recuperación de Viviendas de Alquiler Asequible de TDHCA, mencionado

anteriormente. El 6,15 por ciento restante (\$80.908.997) se aplicará a nivel regional mediante una asignación, tal como fue establecido para las asignaciones del COG. Si las asignaciones combinadas del COG para calificar programas para viviendas de alquiler asequible no alcanzaran o excedieran el 6,13 por ciento restante, necesario para cumplir con los requisitos mínimos de alquiler a nivel federal, el estado podrá solicitar a las regiones que ajusten sus asignaciones a fin de incluir los programas de alquiler de manera *proporcional* por el importe mínimo requerido. En caso de que cualquier COG tuviera fondos sin asignar a entidades elegibles, dichos fondos serán devueltos al estado para ser reasignados, a su criterio. (La información detallada de asignación regional se incluye en el Apéndice D).

PROCESO REGIONAL

Cada región afectada deberá definir su método de distribución de fondos en un formato uniforme provisto por ORCA. Los COGs deben determinar el Método de Distribución (MOD, por su sigla en inglés) para la región, inclusive, especificando la parte de la asignación regional que será utilizada para actividades relacionadas con la vivienda y otras no relacionadas. Se alienta a los COGs a proporcionar detalles adicionales relacionados con el monto en dólares que se utilizará para viviendas de alquiler asequible. El presente Plan de Acción considera que los COGs se encuentran mejor equipados para tomar decisiones relacionadas con la distribución en las zonas afectadas de sus regiones, considerar y equilibrar estas necesidades en un proceso de toma de decisiones integral impulsado en forma local, que se ajusta a las necesidades y prioridades regionales específicas.

ORCA entregará a los COGs el Formulario del Método de Distribución (MOD), las Instrucciones del Formulario del Método de Distribución (MOD), la Planilla del Detalle del Método de Distribución (MOD) y un Ejemplo de Planilla. Los formularios del MOD serán publicados en las páginas Web de ORCA y TDHCA. El formulario y la planilla de MOD solicitan información, tal como, un relato de la participación del ciudadano, elementos de planeamiento y recuperación a largo plazo, método de distribución entre los fondos relacionados con viviendas y los no relacionados, y factores y detalle del método de distribución. El detalle del Formulario del MOD requiere información en la que conste si la distribución del COG fue realizada a través de una asignación directa a entidades elegibles, de un proceso de licitación, o de la combinación de una asignación directa y un proceso de licitación.

Las Pautas del Formulario del MOD requieren que cada COG siga un proceso de participación ciudadana y realice por lo menos dos audiencias públicas antes de completar el Formulario del MOD. Los COGs deben publicar un aviso de audiencia pública en un diario local y en la página Web del COG y notificar en forma individual a las ciudades y condados elegibles en la región. Las audiencias deben ser accesibles y cumplir con la Ley de Reuniones Públicas de Texas.

Los componentes clave del rol del COG en el proceso de recuperación en caso de desastres son los siguientes:

- Facilitar el proceso de Método de Distribución (MOD).
- Asegurar que se tenga en cuenta la necesidad más importante, facilitar el proceso de priorización local, a través del MOD y del plan de participación ciudadana,
- Determinar la distribución entre los fondos relacionados con viviendas y los no relacionados y la asignación para la región, y
- Establecer los parámetros para las actividades elegibles adicionales, tales como el desarrollo económico, los servicios públicos y otras actividades, si las hubiera.

En base a una revisión de las presentaciones del método de distribución inicial realizada por los COGs y de la asistencia del personal a las audiencias públicas requeridas relacionadas con método de distribución regional, los COGs están desarrollando MODs que evalúan factores, tales como, las evaluaciones de daños de FEMA para Asistencia Individual y Asistencia Pública, población, autoevaluaciones y factores de suma urgencia. El personal de ORCA y TDHCA se encuentra revisando todos los MODs a fin de garantizar que cada COG entregue una descripción detallada de la metodología utilizada para asignar y priorizar los fondos dentro de sus regiones. Se le permitió pero no se les exigió a los COGs, establecer los fondos máximos por cada solicitante. Para aquellos COGs que no elijan el máximo financiamiento local, el importe máximo no deberá exceder el total asignado a la región.

TABLA 1: ASIGNACIONES REGIONALES

Región	Porcentaje de Daño Total	Importe de Asignación Inicial	Importe de Asignación Adicional	Total de Asignación a las Regiones
ATCOG	0,11 %	\$ 1.164.673	\$ -	\$ 1.164.673
BVCOG	0,85 %	\$ 8.952.164	\$ -	\$ 8.952.164
CBCOG	0,30 %	\$ 3.121.376	\$ -	\$ 3.121.376
CTCOG	0,01 %	\$ 86.207	\$ 163.793	\$ 250.000
DETCOG	5,64 %		\$ 10.689.289	\$ 70.000.000

		\$ 59.310.711		
ETCOG	0,88 %	\$ 9.224.823	\$ -	\$ 9.224.823
GCRPC	0,03 %	\$ 327.612	\$ 672.388	\$ 1.000.000
H-GAC	77,39 %	\$ 814.133.493	\$ -	\$ 814.133.493
SETRPC	13,30 %	\$ 139.940.688	\$ 50.059.312	\$ 190.000.000
LRGVDC	1,46 %	\$ 15.347.037	\$ 39.652.963	\$ 55.000.000
STDC	0,04 %	\$ 383.370	\$ 616.630	\$ 1.000.000
Subtotales		\$1.051.992.154	\$ 101.854.375	\$1.153.846.529

Asignación Total	\$ 1.314.990.193
Programa (Asignaciones Regionales Totales) (87,75%)	\$ 1.153.846.529
Administración (5,00%)	\$ 65.749.510
Planeamiento del Estado/Entrega del Proyecto (2,78%)	\$ 36.559.240
Reserva para Alquiler Asequible de TDHCA (4,47%)	\$ 58.834.914

NOTA: Las asignaciones han sido redondeadas a la cifra entera en dólares más próxima. Ver el Apéndice D para mayores detalles.

SOLICITUD Y CRONOGRAMA DEL OTORGAMIENTO

Una vez que el COG establece el Método de Distribución y éste es aprobado por el estado, los parámetros de financiación regional establecidos en el MOD, tales como, prioridades geográficas o tipo de proyecto, servirán de guía para el uso de la asignación regional. Las solicitudes serán entonces procesadas en consecuencia, en base a las actividades elegibles, seleccionadas por la región, y cada entidad elegible que trate de obtener fondos deberá presentar una solicitud al estado, de conformidad con las instrucciones de la solicitud.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

1. Los solicitantes elegibles pueden ser ciudades, condados y otras entidades elegibles, ubicadas en FEMA DR 1780 y FEMAD R 1791, que estén específicamente identificados en cada MOD del COG, sujetos al método de distribución de cada COG.
2. ORCA y TDHCA utilizarán solicitudes similares para ser completadas por los solicitantes elegibles. Se podrá completar un mínimo de 2 solicitudes; para viviendas y no relacionadas con viviendas. Las instrucciones para la solicitud describirán los requisitos financieros y del programa, necesarios para recibir los fondos.
3. Para completar cada solicitud se requiere como mínimo el nombre del solicitante, el monto de financiación adicional solicitado, las actividades propuestas para el proyecto, la relación con los Huracanes Dolly e Ike, la cantidad proyectada de beneficiarios, la evidencia de necesidad local, el objetivo nacional y las certificaciones del solicitante.
4. Los solicitantes tendrán permitido presentar en ORCA o en TDHCA diversas solicitudes para servicios públicos, instalaciones públicas, infraestructura y desarrollo económico o actividades de vivienda hasta el monto de la asignación establecida por el MOD de los COGs.
5. Una vez establecido que todas las solicitudes cumplen con los requisitos del programa de recuperación en caso de desastres, ORCA y TDHCA anunciarán las asignaciones de subsidios y celebrarán los contratos requeridos para cada agencia.

6. ORCA y TDHCS continuarán controlando todos los requisitos de los contratos y del programa y garantizarán que se cumpla con los parámetros del Plan de Acción y el MOD del COG.

REQUERIMIENTO DE FONDOS DE CONTRAPARTIDA

No se exigirá ningún fondo de contrapartida por parte del solicitante. La asignación de fondos federales específicamente prohíbe la utilización de éstos para actividades reembolsables por, o para aquellas en las cuales los fondos sean aportados por, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército,”y “ninguno de estos fondos... puede ser utilizado... como requerimiento de fondo de contrapartida, participación o contribución para cualquier otro programa federal.”

REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ELEGIBLES DEL PROGRAMA

NO RELACIONADAS CON LA VIVIENDA

Las actividades no relacionadas con la vivienda incluirán, de manera enumerativa, el restablecimiento y la reparación de las instalaciones de infraestructura y las actividades de revitalización económica que se vieron afectadas por la manifestación de un desastre natural de gran magnitud en el año 2008.

REVITALIZACIÓN ECONÓMICA

Se debe tener en cuenta la revitalización económica y las nuevas oportunidades para los negocios e industrias afectados para contrarrestar las pérdidas ocasionadas por los Huracanes Dolly e Ike. Muchos comercios ubicados en las regiones costeras de Texas fueron dañados y/o perdieron ingresos debido a los daños físicos a los edificios y las existencias, así como también a la drástica reducción de su cantidad de clientes. Las industrias agrícola, forestal y pesquera, también fueron devastadas por las pérdidas de recursos naturales y los daños a los campos, bosques, muelles, barcos y equipos de procesamiento. Los fondos pueden utilizarse para ofrecer actividades de revitalización económica a los negocios y apoyo a la recuperación de la economía. Esta ayuda asegurará que estos negocios puedan recuperarse rápidamente y continúen generando riqueza económica, reteniendo los puestos de trabajo existentes y creando otros nuevos para los residentes del estado.

Las actividades de revitalización económica, en caso de ser seleccionadas por los COGs, serán provistas como subsidios directos o préstamos condonables diferidos, y estarán detalladas en las instrucciones de la solicitud y en los materiales de implementación.

VIVIENDAS (ASIGNADAS Y ADMINISTRADAS REGIONALMENTE)

A. ELEGIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA ASIGNADOS REGIONALMENTE

Las entidades elegibles pueden administrar los programas de viviendas de plan CDBG otorgados de conformidad con las reglamentaciones locales, estatales y federales, en base a la necesidad regional, determinado en el MOD aprobado por los COGs. Los ejemplos de los programas de viviendas elegibles que pueden ser desarrollados incluyen, de manera enunciativa:

- Programas de Compensaciones y de Incentivos
- Programas de Emergencia de Impermeabilización a Corto Plazo y Reparaciones Rápidas
- Programas de Rehabilitación Integral de Propietarios de Viviendas y de Reconstrucción
- Programas de Reubicación de Viviendas
- Programas de Otorgamiento de Subsidios para entidades sin Fines de Lucro/organizaciones basadas en la Fe
- Programas de Prevención para las Personas Sin Techo
- Programas para la Revitalización Económica Comunitaria y para la Reducción de Viviendas Deterioradas
- Programas de Alquileres Asequibles (Familia Única y Familias Múltiples)
- Programas de Soluciones para Viviendas Temporarias

B. ADJUDICATARIOS SUB-RECEPTORES ELEGIBLES PARA PROGRAMAS DE VIVIENDAS ASIGNADAS REGIONALMENTE

Las asignaciones regionales de viviendas serán otorgadas a los Sub-receptores elegibles para realizar directamente las actividades pactadas en el programa de vivienda en sus regiones. De conformidad con las reglamentaciones de CDBG y lo autorizado por HUD, los Sub-receptores elegibles puede ser ciudades, condados, tribus indígenas, agencias gubernamentales locales (incluyendo los COGs) y entidades sin fines de lucro privadas (incluyendo las organizaciones basadas en la fe). En esta sección relacionada con la vivienda, entre los Sub-receptores no se incluyen a las organizaciones privadas con fines de lucro.

C. CRITERIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE VIVIENDA DE LOS ADJUDICATARIOS SUB-RECEPTORES

Los fondos para viviendas solamente serán otorgados a los Sub-receptores elegibles con capacidad para llevar a cabo las actividades de vivienda seleccionadas en la Solicitud, de conformidad con su contrato con TDHCA. Las solicitudes deben demostrar a TDHCA que los adjudicatarios seleccionados regionalmente tendrán la capacidad de administrar eficientemente los fondos del programa como Sub-receptores del estado, para cada uno de los programas de vivienda seleccionados, ajustándose al Plan de Acción y a todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables locales, estatales y federales.

Dicha capacidad podrá demostrarse de una o de varias maneras, como se menciona a continuación, de conformidad con las Instrucciones de la Solicitud:

- Demostrando la probada capacidad de la entidad local para administrar los fondos del programa eficientemente como Sub-receptor del estado a satisfacción de TDHCA; o
- Por la entidad local asociada con uno o mas gobiernos locales con capacidad para administrar fondos del programa eficientemente como Sub-receptor del estado; o
- Por la entidad local que elija ofrecer un subcontratista elegible con capacidad comprobada directamente o, de ser posible, seleccionar a un subcontratista con uno o más contratistas ofrecidos por TDHCA para la administración de programas de vivienda.

VIVIENDAS (ASIGNADAS Y ADMINISTRADAS POR EL ESTADO)

A. PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE VIVIENDAS DISPONIBLES PARA ALQUILER ASEQUIBLE DE TDHCA

El Estado ha establecido reservar el 4,47 por ciento de la asignación total del estado (\$58.834.914) para el *Programa de Recuperación de Viviendas de Alquiler Asequible de TDHCA*.

B. AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS (NOFA, POR SU SIGLA EN INGLÉS)

Los fondos reservados por debajo de este 4,47 por ciento serán otorgados de conformidad con un Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA) definitivo, para el Programa de Recuperación de Viviendas Disponibles para Alquiler. El NOFA claramente establecerá los solicitantes elegibles para este programa administrado por el estado, así como también, el proceso de solicitud y el período de aceptación, los criterios de umbral

(incluyendo los códigos de construcción aplicables), los criterios de selección y el proceso de otorgamiento. El público tendrá oportunidad de hacer comentarios sobre el Borrador de NOFA, de acuerdo con la política aprobada de TDHCA y las reglamentaciones aplicables.

ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS

ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

La entrega de las actividades del programa de los Huracanes Dolly e Ike requerirá personal adicional para ambas agencias en las oficinas estatales y en las regionales para promover el uso eficiente de los recursos y de los fondos, a fin de maximizar la presencia local para atender a las poblaciones afectadas y para asistir y aprovechar al máximo la capacidad local. ORCA también anticipa más operaciones en las oficinas regionales dentro del área afectada, para brindar asistencia técnica directa para la recuperación en caso de desastres en los lugares donde sea necesario.

COSTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos administrativos no excederán el 5% para costos administrativos del estado o un límite total del 20%, para gastos administrativos y de planificación. Las disposiciones del 42 U.S.C. 5306(d) y del 24 CFR 570.489(a)(1)(i) y (iii) no serán aplicables en la medida que establecen un límite a los gastos de administración del estado y requieren un equivalente de dólar por dólar de los fondos del estado para los costos administrativos que superen \$100,000. De conformidad con el 24 CFR 58.34(a)(3), salvo para los requerimientos aplicables del 24 CFR 58.6, las actividades administrativas y de gestión son actividades exentas de acuerdo con el presente Plan de Acción.

MODIFICACIONES AL PLAN DE ACCIÓN

Si se considera realizar una modificación sustancial al Plan de Acción, se dará aviso de manera razonable a los ciudadanos y unidades del gobierno local general para que realicen comentarios sobre los cambios propuestos. Debido a la intención de asignar estos fondos tan pronto como sea posible, el período de comentarios públicos se establecerá a medida que sea necesario. Los procesos de notificación, recepción y respuesta del estado de los comentarios públicos serán necesarios para cumplir con los requisitos aplicables y podrán incluir un aviso publicado en las páginas Web de ORCA y TDHCA. Las modificaciones al Plan de Acción que fueran de naturaleza técnica, no

requerirán comentarios del público y el Plan de Acción a medida que sea revisado, será publicado en las páginas Web de ORCA y TDHCA.

Los siguientes acontecimientos requerirán una modificación sustancial del plan:

- agregado o eliminación de cualquier actividad permitida en el plan;
- modificación en los beneficiarios permitidos; o

TÉRMINOS Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Con el propósito de agilizar el desembolso, la utilización y, en los casos en los que estuviera dispuesto, la recuperación de los fondos del programa, los plazos de los contratos con entidades que reciban los subsidios, generalmente, serán de dos años o menos. Considerando que circunstancias que escapan del control del contratista podrían ocurrir durante el término del contrato, ORCA y TDHCA estarán capacitadas para otorgar extensiones de los plazos de los contratos, cuando una circunstancia especial lo justifique y los requerimientos pertinentes del programan aún puedan cumplirse. Las modificaciones a los contratos que impliquen cambios de los términos y condiciones contractuales serán consideradas caso por caso teniendo en cuenta todos los factores relevantes, incluyendo los requisitos de elegibilidad originales para el otorgamiento y los objetivos y plazos establecidos.

En los casos en que los daños en gran escala requieran un proceso de recuperación masivo o interdisciplinario, con un largo período de recuperación, como la devastación de un área identificada, la inmediata necesidad de gran cantidad de viviendas seguras e higiénicas, la pérdida de gran parte de una industria, las instalaciones para atención médica o la destrucción de un sistema de infraestructura pública importante, la necesidad urgente de dicho escenario deberá considerarse en el plazo del contrato y/o en el proceso de modificación solicitado por el beneficiario del subsidio.

ANTIDESPLAZAMIENTO Y REUBICACIÓN

Los Adjudicatarios deben certificar que minimizarán el desplazamiento de las personas o entidades y asistirán a las personas o empresas desplazadas, de acuerdo con la Ley de Antidesplazamiento y Reubicación Uniforme, conforme sus modificaciones, para esta asignación de fondos y de conformidad con las leyes y políticas locales.

RECLAMOS DE LOS CIUDADANOS

Todos los adjudicatarios deberán haber adoptado los procedimientos para gestionar los reclamos de los ciudadanos conforme al Programa CDBG para Pequeñas Ciudades No Autorizadas de Texas o a los programas para comunidades Autorizadas. Los adjudicatarios deberán entregar una respuesta escrita a los reclamos de cada ciudadano dentro de los 15 días hábiles de dicho reclamo, sujeto a una prórroga por justa causa, dichas solicitudes deberán ser realizadas por escrito dentro de dicho período de 15 días.

DEFINICIONES

Las definiciones establecidas en la ley federal pertinente y las reglamentaciones publicadas previamente, relacionadas con el programa de CDBG, son aplicables a estos fondos, salvo lo específicamente detallado en la exención publicada en el Registro Federal. Se incluye un glosario de términos y acrónimos en el Apéndice E.

REQUISITOS REGLAMENTARIOS

Los adjudicatarios deben cumplir con los criterios de vivienda justa, de no discriminación y de trabajo, y con los requisitos relacionados con el medio ambiente aplicables al Programa de CDBG.

Vivienda Justa: Cada Adjudicatario deberá para promover de manera afirmativa una vivienda justa; y cuando reúna a los aportes públicos, la planificación y las actividades relacionadas con la implementación de viviendas, incluirá la participación de las organizaciones barriales, las organizaciones de desarrollo comunitario, las organizaciones de servicios sociales, las organizaciones de desarrollo de viviendas comunitarias y los miembros de cada una de las diferentes comunidades o vecindarios afectados que pudieran ingresar en la categoría de asistencia a comunidades de bajos y medianos ingresos. ORCA y TDHCA requerirán que se le dé especial importancia a aquellas comunidades que, tanto geográfica como categóricamente, están integradas por individuos que comprenden las “clases protegidas”, de conformidad con la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Vivienda Justa de 1978, y sus modificaciones. Los esfuerzos serán registrados en un “Plan de Marketing Afirmativo”. En toda oportunidad, la “Elección de Vivienda” será importante para la implementación del programa y su alcance será transmitido en el idioma predominante de la región en la que se invertirán los fondos.

No discriminación: Cada Adjudicatario deberá adherirse a las políticas establecidas que garantizan que ninguna persona será excluida, ni se le denegarán beneficios, ni estará

sujeta a discriminación por raza, color, origen, religión, género, estado civil y/o discapacidad física y mental, en cumplimiento de ningún programa financiado, en todo o en parte, por fondos federales del CDBG. Los adjudicatarios deberán documentar cumplimiento de todas las leyes, decretos ejecutivos y reglamentaciones relacionados con la no discriminación.

Estándares laborales: Cada Adjudicatario deberá supervisar el cumplimiento de los Estándares Laborales de Davis-Bacon y las leyes y reglamentaciones relacionadas. Las reglamentaciones exigen que todos los trabajadores y mecánicos empleados por los contratistas o sub-contratistas en los contratos de construcción de obras públicas, financiadas por CDBG o asistidas por CDBG, que superen los \$ 2.000, o la construcción residencial o proyectos de rehabilitación que abarquen ocho o más unidades, deben recibir sueldos no inferiores a aquellos establecidos por el Departamento de Trabajo y de conformidad con las Leyes Relacionadas de Davis Bacon.

EXAMEN DEL MEDIO AMBIENTE

Los adjudicatarios deberán cumplir con el 24 CFR, Parte 58. Las instrucciones específicas relacionadas con este proceso serán puestas a disposición de todos los adjudicatarios. Algunos proyectos podrán ser exceptuados del proceso de evaluación de medio ambiente pero, todos los adjudicatarios deberán presentar la Solicitud para la Liberación de Fondos y Certificación en el formato adecuado. Los Fondos no serán liberados para gastos hasta que el estado se encuentre conforme con el hecho de que el examen de medio ambiente ha sido realizado, y que se ha dispuesto lo necesario para mitigar todos los riesgos identificados relacionados con el medio ambiente.

ADQUISICIONES EN ZONAS DE INUNDACIÓN

Los adjudicatarios del plan de recuperación en caso de desastres tendrán la discreción de pagar valores previos a las inundaciones o posteriores a las inundaciones por la adquisición de propiedades localizadas en áreas de inundación o con riesgo de inundación. Al utilizar los fondos de recuperación en caso de desastres de CDBG para dichas adquisiciones, el adjudicatario debe aplicar uniformemente el método de valuación que él elija.

El seguro por inundaciones es obligatorio para cualquier asistencia que incluya reparaciones o construcciones dentro de un área con riesgo de inundaciones. Los requisitos federales establecidos para esta financiación disponen la orientación posterior

relacionada con las actividades a realizarse en un área con riesgo de inundaciones. Si es solicitada, el estado brindará orientación con respecto a los trabajos que se realicen en la zona con riesgo de inundaciones. Los fondos no podrán ser utilizados como contrapartida para cualquier otro proyecto financiado por FEMA.

MONITOREO

El estado utilizará los procesos de monitoreo y los estándares de auditoría establecidos por el programa CDBG para supervisar y controlar los fondos de recuperación en caso de desastres. El estado proporcionará asistencia técnica a los receptores a partir de la etapa de solicitud hasta la finalización de los proyectos, a fin de asegurar que los fondos se utilicen de la manera adecuada para las actividades elegibles deseadas y que cumplan con los objetivos nacionales.

ORCA y TDHCA controlarán todos los gastos contractuales a los fines de control de calidad y para prevenir, detectar y eliminar fraudes, malgasto y abuso, conforme el Decreto Ejecutivo RP 36, firmado el 12 de julio de 2004 por el Gobernador. ORCA y TDHCA pondrán énfasis, particularmente, en mitigar el fraude, el abuso y la mala administración relacionada con la contabilización, obtención y rendición de cuentas, que también podrán ser investigadas por la Oficina del Auditor del Estado. Asimismo, ORCA y TDHCA y los Adjudicatarios estarán sujetos a la Ley de Auditoría Única. Una “Única Auditoría” implica la revisión del cumplimiento de los requisitos del programa y el gasto adecuado de los fondos, realizada por un Contador Público Matriculado o por el Departamento de Auditoría del Estado. Los informes del Departamento de Auditoría del Estado serán enviados a la Oficina del Gobernador, al Comité de Auditoría Legislativa y a los directorios de ORCA y TDHCA, respectivamente.

ORCA y TDHCA cuentan con personal de Auditoría Interna que realiza auditorías internas de los programas en forma independiente y pueden realizar dichas auditorías sobre estos programas y sobre los Adjudicatarios. El Auditor Interno de TDHCA informa directamente al Consejo Directivo de TDHCA. De manera similar, el Auditor Interno de ORCA informa directamente al Consejo Directivo de ORCA.

ORCA y TDHCA utilizarán un proceso de monitoreo ya establecido. ORCA y TDHCA, en la actualidad, se encuentran realizando modificaciones en los procedimientos de monitoreo actual con el fin de atender específicamente los requerimientos del presente Plan de Acción y garantizar que todos los contratos financiados, de conformidad con la asignación de recuperación en caso de desastres, se realicen de conformidad con las

leyes, normas y reglamentaciones federales y estatales y los requisitos establecidos en el aviso de Registro Federal. Los procedimientos garantizarán que no exista duplicación de beneficios de conformidad con la Ley de Stafford.

ORCA y TDHCA controlarán el cumplimiento de los Adjudicatarios y HUD monitoreará el cumplimiento por parte de ORCA y TDHCA de este requisito. Los gastos podrán ser denegados si el uso de los fondos no corresponde a una actividad elegible de CDBG, no atiende directamente las necesidades relacionadas con los desastres ocasionados por los Huracanes Dolly e Ike, o no cumple con uno de los tres objetivos nacionales de CDBG. En cuyo caso, se le requerirá al Beneficiario el reembolso del importe del subsidio que fue denegado. Asimismo, y a fin de asegurar que los fondos no sean gastados inmediatamente, se rescindirán los contratos si se observara que no se cumplen los plazos/objetivos específicos.

Estos esfuerzos de monitoreo incluyen los siguientes pasos:

- Identificar y controlar las actividades del programa y del proyecto y garantizar que las actividades se realizaron como resultado del daño ocasionado por los Huracanes Dolly e Ike;
- Identificar las necesidades de asistencia técnica de los Adjudicatarios;
- Garantizar el gasto oportuno de los fondos de CDBG;
- Documentar el cumplimiento con las normas del Programa;
- Prevenir fraudes y abusos;
- Identificar herramientas y técnicas innovadoras que ayuden a cumplir con los objetivos establecidos;
- Garantizar trabajos de calidad en los proyectos financiados por CDBG.

Al determinar el monitoreo apropiado del subsidio, ORCA y TDHCA tendrán en consideración a la anterior administración del subsidio de CDBG, a los resultados de auditoría, así como también, a los factores como la complejidad del proyecto. ORCA y TDHCA determinarán las áreas a ser monitoreadas, el número de visitas de monitoreo y su frecuencia. Todos los subsidios serán monitoreados, como mínimo, una vez durante el período del contrato. El monitoreo abarcará el cumplimiento del programa con las disposiciones del contrato, incluyendo los objetivos nacionales, la administración financiera y los requisitos de 24CFR Parte 58 (Procedimiento de Examen del Medio Ambiente para Entidades que Asumen Responsabilidades Medioambientales de HUD) o 50 ("Protección y Cumplimiento de Calidad del Medio Ambiente.") ORCA y TDHCA

utilizarán las listas de comprobación similares a aquellas utilizadas para monitorear las actividades del programa CDBG.

ORCA o TDHCA, según corresponda, celebrarán contratos con cada Adjudicatario como contratistas independientes, y éstos deberán librar de responsabilidad y mantener indemnes a ORCA y TDHCA de los actos de omisiones del contratista. La Sección 321.022(a) del Código del Gobierno de Texas exige que, si el jefe administrativo del departamento o entidad que estuviera sujeto a la auditoría del auditor del estado tuviera motivos razonables para creer que el dinero recibido del estado por el departamento o entidad o por un cliente o contratista del departamento o entidad, pudiera haberse extraviado, hubiera sido apropiado ilegalmente, malversado o hubiera ocurrido otra conducta fraudulenta o ilegal, con relación al funcionamiento de dicho departamento o entidad, el jefe administrativo reportará los motivos o fundamentos de la opinión de dicho auditor del estado. ORCA y TDHCA son responsables de informar las actividades sospechadas como fraudulentas al Departamento de Auditoría del Estado tan pronto como fuera administrativamente posible. El Auditor del Estado reporta directamente al Poder Legislativo de Texas.

ADQUISICIÓN

El estado se ajustará a las leyes y reglamentaciones estatales y federales aplicables para la adquisición de bienes y servicios. Cualquier desviación de las prácticas normales de adquisición se hará en cumplimiento con las políticas y procedimientos estatales y federales y será documentada de la manera adecuada.

INGRESOS DEL PROGRAMA

Todo ingreso del programa obtenido como resultado de las actividades financiadas por este subsidio estará sujeta a 24 CFR 570.489(e) que define los ingresos del programa. Para todas las actividades, los ingresos del programa generados en virtud de contratos individuales serán restituidos a ORCA.

CRONOGRAMA DE FINALIZACIÓN

TDHCA y ORCA seguirán los requisitos establecidos por HUD con relación al cronograma para el desembolso de los fondos. Todos los subsidios se realizarán mediante un contrato que se ajuste a las limitaciones de tiempo del programa del estado.

ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES

El estado brindará asistencia técnica a los adjudicatarios que soliciten asistencia para completar las solicitudes de financiación de conformidad con el presente Plan de Acción. Como mínimo, esta asistencia técnica proporcionará información relacionada con: Los usos elegibles de los fondos, la aplicación o método de distribución de fondos y una explicación de las normas y disposiciones que rigen los subsidios financiados, de conformidad con la Iniciativa de Recuperación en caso de Desastres. La asistencia técnica podrá realizarse por medio de talleres, telecomunicaciones, asistencia en el propio lugar, correspondencia escrita, manuales o guías.

A medida que sea considerado necesario, el estado podrá ofrecer los recursos para la capacitación en habilidades específicas requeridas para el programa con el propósito de aumentar las capacidades para la implementación y el cumplimiento de los gobiernos locales, Sub-receptores, contratistas y cualquier otra entidad responsable de administrar las actividades, conforme el presente subsidio.

APÉNDICE A: CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Certificaciones para gobiernos estatales, exención y requisito alternativo. Se aplica la exención al artículo 91.325 del título 24 del Código de Reglamentos Federales. Cada estado debe realizar las siguientes certificaciones antes de recibir un subsidio CDBG por recuperó en caso de desastres:

a. El estado certifica que proveerá viviendas justas, es decir que, ha realizado o realizará un análisis para identificar los impedimentos que existan a fin de elegir una vivienda justa dentro del estado, ha tomado o tomará las acciones apropiadas para superar los efectos causados por los impedimentos identificados mediante dicho análisis, y ha mantenido o mantendrá los registros que reflejen dicho análisis y las acciones relacionadas con este tema. (Ver 24 CFR 570.487(b)(2).)

b. El estado certifica que cuenta con, y se ajusta a, un plan de asistencia para anti desplazamientos y reubicación de viviendas, relacionado con cualquier actividad a la que le corresponda recibir financiación de conformidad con el programa CDBG.

c. El estado certifica su cumplimiento de las restricciones relacionadas con intermediación requeridas por 24 CFR parte 87, junto con los formularios de divulgación, si así lo requiriera la parte 87.

d. El estado certifica que el Plan de Acción para Recuperación en caso de Desastres está autorizado por las leyes del estado, y que el estado y cualquier entidad o entidades designadas por el estado, poseen capacidad legal para conducir el programa para el que se solicita financiación, de conformidad con las reglamentaciones aplicables de HUD y el presente Aviso.

e. El estado certifica que cumplirá con los requisitos de adquisición y reubicación de la URA, y sus modificaciones, y las reglamentaciones de aplicación en el 49 CFR parte 24, excepto en los casos en que se dispongan exenciones o requisitos alternativos para el presente subsidio.

f. El estado certifica que cumplirá con el artículo 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u), y reglamentaciones aplicables en 24 CFR parte 135.

g. El estado certifica que cumple con un detallado plan de acción de participación ciudadana, que se ajusta a los requisitos del 24 CFR 91.115 (salvo lo dispuesto en los avisos que establecen exenciones y requisitos alternativos para este subsidio), y que cada unidad del gobierno general local que reciba asistencia del estado, cumple con un plan detallado de participación ciudadana, en virtud de los requisitos del 24 CFR 570.486 (salvo lo dispuesto en los avisos que establecen exenciones y requisitos alternativos para este subsidio).

h. El estado certifica que ha realizado consultas con las unidades afectadas del gobierno local, en los condados designados en las declaraciones de desastres de magnitud, en las áreas no autorizadas, las áreas beneficiarias y en las tribus del estado, para determinar el método de distribución de los fondos.

i. El estado certifica que cumple con todos los siguientes criterios:

(1) Los fondos serán utilizados únicamente para los gastos necesarios relacionados con la compensación por desastres, la recuperación a largo plazo y el restablecimiento de la infraestructura en las áreas cubiertas por una declaración de desastre de gran magnitud, de conformidad con el Título IV de la Ley de Asistencia en las Emergencias y Ayuda en caso de Desastres, de Robert T. Stafford (42 U.S.C. 5121 y siguientes), como consecuencia de los desastres naturales acontecidos y que fueron declarados en el año 2008.

(2) Con respecto a las actividades que deban ser asistidas con los fondos de recuperación en caso de desastre de CDBG, el Plan de Acción ha sido desarrollado hasta el presente a fin de establecer una prioridad máxima a las actividades a desarrollar en beneficio de las familias de bajos y medianos ingresos.

(3) El uso total de los fondos para recuperación en caso de desastres de CDBG beneficiará principalmente a las familias de bajos y medianos ingresos, de modo que se garantice que al menos el 50 por ciento de dicho monto corresponde a actividades que beneficiarán a dichas personas durante el período designado.

(4) El estado no intentará recuperar los costos de capital asignados mejoras públicas, solventadas con fondos de los subsidios por recupero en caso de desastres de CDBG, estimando un importe sobre las propiedades que pertenecen a personas de bajos y medianos ingresos y que están ocupadas por ellas, incluyendo cualquier costo cobrado o cualquier valuación realizada a fin de obtener acceso a dichas mejoras públicas, a menos que: (A) los fondos de subsidio por recuperación en caso de desastres fueran utilizados para pagar la proporción de costo o gastos relacionados con los costos de capital de las mencionadas mejoras públicas financiadas por otras fuentes de ingresos, no incluidas en el presente título; o (B) a los fines de evaluar cualquier importe sobre las propiedades que pertenecen a personas de medianos ingresos y ocupadas por ellas, el adjudicatario certifica ante la Secretaría que no cuenta con los fondos CDBG suficientes (de cualquier modo) para cumplir con los requisitos de la cláusula (A).

j. El estado certifica que el subsidio será dirigido y administrado de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d) y la Ley de Vivienda Justa (42 U.S.C. 3601-3619) y las reglamentaciones aplicables.

k. El estado certifica que cuenta con y que, requerirá unidades del gobierno local general que reciban fondos de subsidio, para certificar que han adoptado y están en pleno cumplimiento de:

(1) Una política que prohíba el uso de fuerza excesiva por parte de las fuerzas de seguridad, dentro de su jurisdicción, contra cualquier individuo involucrado en manifestaciones pacíficas por los derechos civiles; y

(2) Una política para exigir cumplimiento de las leyes aplicables estatales y locales contra la prohibición del ingresar o salir de cualquier edificio o lugar, donde se realizaran dichas manifestaciones pacíficas por derechos civiles dentro de su jurisdicción.

l. El estado certifica que cada receptor o entidad administradora de los subsidios del estado tendrá la facultad de desarrollar, oportunamente, las actividades de recuperación en caso de desastres o, que el estado cuenta con un plan para aumentar la capacidad de cualquier receptor o entidad administradora de los subsidios del estado que no tuviera dicha capacidad.

m. El estado certifica que no utilizará los fondos de recuperación en caso de desastres de CDBG para ninguna actividad en el área delimitada como área especial de riesgo de inundación en los mapas más recientes para previsión de inundaciones de FEMA, a menos que el mismo garantice que tal acción está diseñada o modificada, a los fines de minimizar el daño al, o dentro del área de riesgo de inundación, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 11988 y 24 CFR parte 55.

n. El estado certifica que cumplirá con las leyes aplicables.

APÉNDICE B: RESPUESTA A LOS COMENTARIOS DEL PÚBLICO

El Plan para Recuperación en caso de Desastres del Estado de Texas fue publicado el 4 de diciembre de 2008. El período para comentarios del público sobre el documento se extendió desde el 4 de diciembre de 2008 al 5 de enero de 2009. La agencia distribuyó un comunicado de servicio público durante la primera semana de diciembre de 2008, relacionado con las audiencias, a más de 1.500 nuevas organizaciones al servicio de la región.

Durante dicho período, la Oficina de Asuntos Comunitarios Rurales (ORCA), junto con el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios del Estado de Texas (TDHCA), convocó cinco audiencias públicas para escuchar las opiniones relacionadas con la administración de \$1,3 mil millones, en fondos complementarios para Recuperación en caso de Desastres del Programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario, recibidos por el estado de Texas, provenientes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). Se solicitaron comentarios relacionados con la distribución de los fondos para los “gastos necesarios para la compensación por desastres, la recuperación a largo plazo y el restablecimiento de la infraestructura, la vivienda y la revitalización económica, en áreas afectadas por huracanes, inundaciones y otros desastres naturales que tuvieron lugar en el año 2008”. Se incluyeron las comunidades afectadas por los Huracanes Dolly e Ike.

Asimismo, las audiencias públicas brindaron la oportunidad de obtener aportes del público relacionados con las necesidades de revitalización de las áreas afectadas desde una perspectiva amplia, incluyendo necesidades edilicias y de infraestructura pública, de vivienda y de desarrollo económico. A fin de poder establecer un marco de prioridades desde una perspectiva regional y estatal, las Agencias identificaron los comentarios relacionados con las prioridades más altas de importancia crítica para los esfuerzos de revitalización en las comunidades afectadas. Se alentaron los comentarios y la participación, ya sea mediante la asistencia a una de las audiencias públicas o por escrito. Las notificaciones de las audiencias en inglés, español y vietnamita fueron publicadas en los sitios Web de las Agencias.

El 2 de diciembre de 2008, se envió por correo un anuncio, en inglés y español, detallando el período de comentarios del público y de las audiencias públicas, a 790 direcciones del listado de notificación de ORCA, incluyendo a los Comisionados del Condado, Jueces del Condado, Intendentes, Administradores Municipales, integrantes

del Consejo de la Ciudad, Directores del Consejo de Gobierno, asesores e ingenieros de las áreas afectadas.

Los lugares, domicilios, fechas y cantidad de asistentes se detallan en el listado a continuación:

Lugar:	Livingston	Galveston	Houston	Harlingen	Beaumont
Dirección:	Alabama-Coushatta Indian Reservation Special Events Center U.S. Hwy 190E Livingston, TX 77351 (between Woodville & Livingston)	Jury Assembly Room: Galveston County Justice Center-Administration Building 600 59 th Street Galveston, TX 77551	City Hall Annex Public Level Chamber 900 Bagby Houston, TX 77002	Harlingen Cultural Arts Center 576 "76" Drive Harlingen, TX 78551	Southeast Texas RPC 2210 Eastex Freeway Beaumont, TX 77703
Fecha y Hora:	05.12.08 10:00-12:00 am	08.12.08 2:00 – 4:00 pm	09.12.08 3:00-5:00 pm	15.12.08 9:00 – 11:00 am	16.12.08 5:30 – 7:30 pm
Cantidad de Asistentes:	32	64	54	49	95

Todos los edificios utilizados para las audiencias contaban con accesos para discapacitados. Los anuncios de las audiencias incluían información relacionada con las solicitudes de accesibilidad para aquellas personas que requirieran intérpretes, primeros auxilios u otros servicios. Asimismo, el personal que asistió a las audiencias hablaba en inglés y en español.

Se presenta a continuación un resumen de los comentarios recibidos y de la respuesta de las Agencias. Los comentarios fueron ordenados y respondidos por tema, y cada comentario está enumerado en forma individual. Al finalizar esta sección, se adjunta una tabla que incluye información relacionada con cada persona que realizó comentarios. En general, los comentarios relacionados con la vivienda fueron tratados por TDHCA y los comentarios no relacionados con la vivienda fueron tratados por ORCA. La principal Agencia que efectuó cada respuesta figura junto con las respuestas a los comentarios.

Para mayor información relacionada con los comentarios del público recibidos con relación a este documento, o para obtener copias del comentario original, deberá contactarse con Jerry Walker, Subdirector Ejecutivo de ORCA llamando al (512) 936-6711.

Comentario N° 1: Uso de los servicios de Ingeniería HNTB

Quien realizó el comentario solicitó aclaraciones sobre la utilización de las evaluaciones de HNTB en el proceso de selección del proyecto.

Respuesta del Personal:

ORCA

HNTB es una empresa de ingeniería contratada por ORCA a los fines de preparar las evaluaciones de daños para las actividades no relacionadas con la vivienda, en las comunidades no autorizadas más impactadas dentro de la zona afectada por el Huracán Ike. Las evaluaciones de daños preparadas ayudarán a las comunidades a establecer las prioridades para sus proyectos y serán una parte integrante de la solicitud que se presentará en ORCA para su consideración. La información de HNTB limitará el tiempo requerido para completar la solicitud no relacionada con la vivienda. Finalmente, el modo en que las comunidades utilizarán la información de HNTB dependerá de cada una de ellas.

Comentario N° 2: Evaluaciones relacionadas con las viviendas realizadas por los Consejos de Gobierno (COGs)

Quien realizó el comentario preguntó, qué clase de evaluación será utilizada por los COGs para realizar la distribución de las viviendas.

Respuesta del Personal:

TDHCA

Cada COG establecerá sus Métodos de Distribución (MOD) para su propia región a los fines de la asignación de las recomendaciones, dentro de los condados afectados, tanto para las necesidades relacionadas con la vivienda como para las no relacionadas. Para las necesidades relacionadas con la vivienda, el MOD podrá incluir asignaciones directas, licitaciones o una combinación de ambas. El proceso de distribución deberá efectuarse objetivamente, utilizando datos verificables que podrían incluir factores como, estimaciones de daños de FEMA, factores de suma urgencia locales, impacto económico, caudal de tormentas y velocidad del viento.

Comentario N° 3: Control local

Los comentarios se realizaron haciendo hincapié en el control local sobre las decisiones de financiación relacionadas con las actividades y los contratistas que realicen dichas

actividades. Los comentarios indicaban que el sistema actual en el programa regular de CDBG funciona correctamente. Al retirar controles locales se reduce la efectividad del programa.

Respuesta del Personal:

ORCA

ORCA utiliza un proceso muy similar al utilizado para administrar la asignación habitual anual de los no autorizados. En cumplimiento con la recomendación de asignación y el establecimiento de prioridades del COG, la comunidad local seleccionará el proyecto que desea completar, la comunidad seleccionará al asesor administrativo especializado en subsidios, al ingeniero de diseño y al contratista de la construcción, para completar el proyecto seleccionado; la única diferencia será que el contrato de servicios con el asesor administrativo especializado en subsidios y el ingeniero de diseño se celebrará con ORCA y no con las comunidades. ORCA considera que este control adicional permitirá que los proyectos progresen de manera más eficiente.

TDHCA

En cumplimiento de la recomendación de asignaciones y establecimiento de prioridades del COG, los Sub-receptores seleccionarán aquellos programas de vivienda que deseen administrar en la Solicitud y obtendrán a sus respectivos asesores administrativos elegibles y especializados en subsidios, a medida que fuera requerido, de conformidad con las reglamentaciones y las pautas del programa. Los Sub-receptores deben tener capacidad demostrada para administrar las actividades relacionadas con la vivienda y las actividades que ellos determinen deben ser elegibles, de conformidad con el 24 CFR Parte 570 y el aviso del Registro Federal publicado por HUD que rige el uso de estos fondos. Según se detalla en el Plan, se podrá determinar la capacidad de diferentes maneras. Se alienta firmemente a los pequeños sub-receptores a utilizar los consorcios, especialmente, los consorcios con grandes sub-receptores, a fin de minimizar gastos y demoras en planificar la capacidad y reducir la carga administrativa sobre TDHCA, mejorando de este modo su capacidad para aprobar y monitorear los procesos de manera eficiente.

Comentario N° 4: Servicios Administrativos

Los comentarios fueron realizados indicando que las comunidades locales han trabajado con empresas locales de servicios administrativos/asesoría que conocen las normas y reglamentaciones federales. Los comentarios sugirieron que sería beneficioso para aquellas comunidades que necesiten de dichos servicios, tener acceso a dichas empresas.

Respuesta del Personal:

ORCA

Cada comunidad podrá seleccionar su propio asesor administrativo especializado en subsidios para completar sus proyectos individuales. La única diferencia radica en que el contrato de servicios con el asesor administrativo especializado en subsidios se celebrará con ORCA y no con las comunidades. ORCA considera que este control adicional permitirá que los proyectos progresen de manera más eficiente.

TDHCA

Los Sub-receptores podrán conseguir sus propios asesores administrativos elegibles y especializados en subsidios, de conformidad con las reglamentaciones y las instrucciones del programa. TDHCA, asimismo, se analiza la posibilidad de conseguir uno o más asesores administrativos especializados en subsidios que estarían disponibles para contratar directamente con los Sub-receptores, si así lo decidieran.

Comentario N° 5: Servicios de diseño de ingeniería

Los comentarios fueron realizados indicando que las comunidades locales han trabajado con las empresas de ingeniería en diseño locales que conocen las normas y reglamentaciones federales, al igual que las necesidades del gobierno local. Los comentarios sugirieron que sería beneficioso para aquellas comunidades que necesiten dichos servicios, tener acceso a estas empresas.

Respuesta del Personal:

ORCA

Cada comunidad podrá seleccionar su propio ingeniero de diseño para completar sus proyectos individuales. La única diferencia radica en que el contrato de servicios con el ingeniero de diseño se celebrará con ORCA y no con las comunidades. ORCA considera que este control adicional permitirá que los proyectos progresen de manera más eficiente.

Comentario N° 6: Preocupación por las comunidades del interior

Se hizo un comentario que indicaba que los ciudadanos del interior se mostraron preocupados ya que se restaba importancia a sus prioridades con relación a la devastación ocurrida en las regiones costeras.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

La financiación para la recuperación en caso de desastres estará disponible para todas las áreas incluidas en las Declaraciones Federales de Desastres 1780 y 1791. Los Métodos de Distribución serán determinados por los COGs en las áreas afectadas y los fondos serán desembolsados en consecuencia.

Comentario N° 7: Cuestiones relacionadas con las capacidades en las comunidades más pequeñas

Se efectuó un comentario que indicaba que varias comunidades pequeñas no están capacitadas para redactar la solicitud de los subsidios y, por ello, necesitarán ayuda. Quien realizó el comentario sugirió que estas comunidades podrían utilizar para estos fines a aquellos asesores que ya han estado en contacto con ellos.

Respuesta del Personal:

ORCA

Las comunidades que requieran asistencia recibirán orientación y asistencia técnica del personal de ORCA y, al mismo tiempo, tendrán acceso a los asesores administrativos especializados en subsidios seleccionados de una lista preparada por ORCA. Cada comunidad podrá seleccionar su propio asesor administrativo especializado en subsidios para completar sus proyectos individuales; la única diferencia es que el contrato de servicios con el asesor administrativo especializado en subsidios se celebrará con ORCA y no con las comunidades.

TDHCA

Los solicitantes que requieran ayuda para redactar las solicitudes relacionadas con la vivienda, recibirán orientación y asistencia técnica del personal de TDHCA. Los solicitantes podrán elegir asesores administrativos especializados en subsidios, si así lo decidieran. TDHCA ofrecerá acceso a los asesores administrativos especializados en subsidios seleccionados de una lista

preparada por TDHCA; no obstante, el contrato administrativo se celebrará entre el solicitante y el asesor seleccionado.

Comentario N° 8: Refugios

Quien realizó el comentario observó que su comunidad se utilizó como destino para evacuados durante los Huracanes Rita e Ike, y que no encontró ningún punto en el Plan de Acción que se refiera a las comunidades que ofrecen refugio a los evacuados . Indicó que podrían realizarse diversas actividades para asistir a las organizaciones de voluntarios que brindan refugio, particularmente, durante ante los cortes de energía eléctrica. La ampliación de las instalaciones públicas podría también ser utilizada con doble finalidad, tanto para la comunidad como para ofrecer refugio.

Respuesta del Personal:

ORCA

Brindar refugio a los evacuados es una de las actividades elegibles contempladas en este Plan de Acción y puede ser subsidiada en base a las prioridades locales determinadas en cada región por los COGs.

Comentario N° 9: Información sobre el Medio Ambiente

En el comentario se pregunta si ORCA estará a cargo del proceso de examen del Medio Ambiente. Y, de ser así, si ORCA no debiera haberlos iniciado.

Respuesta del Personal:

ORCA

ORCA realizará los exámenes del Medio Ambiente utilizando a su personal o los servicios contratados para los otorgamientos no relacionados con la vivienda. Los exámenes de Medio Ambiente comenzarán una vez que los proyectos hayan sido identificados y los contratos hayan sido otorgados.

TDHCA

Teniendo en cuenta que el tipo de examen de medio ambiente requerido para las actividades relacionadas con la vivienda depende de quien es el receptor de los fondos, y qué tipo de actividad desarrolla, los exámenes del medio ambiente no podrán comenzarse hasta que los contratos sean adjudicados y se identifiquen los sitios y los proyectos específicos.

Comentario N° 10: Proceso de Solicitud

Preguntaban si ORCA completará el proceso de solicitud para los proyectos y se solicitaba ayuda para completar las solicitudes.

Respuesta del Personal:

ORCA

Las comunidades que requieran ayuda con las solicitudes no relacionadas con la vivienda, recibirán orientación y asistencia técnica del personal de ORCA y, al mismo tiempo, tendrán acceso a los asesores administrativos para subsidios, seleccionados de una lista recopilada por ORCA y que serán contratados a través de ORCA.

TDHCA

Para las actividades relacionadas con la vivienda, los solicitantes completarán la solicitud de vivienda para los programas que desean administrar. Los solicitantes que requieran ayuda para completar las solicitudes relacionadas con la vivienda, recibirán orientación y asistencia técnica del personal de TDHCA. Los solicitantes podrán solicitar asesores administrativos para subsidios, si así lo decidieran. TDHCA ofrecerá acceso a los asesores administrativos para subsidios que fueron seleccionados de una lista preparada por TDHCA; no obstante, el contrato administrativo se celebrará entre el solicitante y el asesor seleccionado.

Comentario N° 11: Desarrollo económico

Los comentarios expresaron la necesidad de actividades de desarrollo económico en toda el área afectada. Las sugerencias incluían la creación de RLFs, préstamos a baja tasa de interés y programas de Calle Principal (*Main Street*).

Respuesta del Personal:

ORCA

Las actividades de desarrollo económico, si fueran seleccionadas por los COGs, serán provistas como subsidios directos, préstamos o préstamos condonables diferidos, y estarán definidas en las instrucciones de la solicitud y en los materiales de implementación.

Comentario N° 12: Personal de ORCA

Quien realizó el comentario preguntaba acerca de la cantidad de integrantes que ORCA contratará para estas asignaciones.

Respuesta del Personal:

ORCA

ORCA estima que inicialmente utilizará 41 empleados temporarios adicionales en la agencia, para asistir a las comunidades con sus proyectos y contratos y para garantizar que los fondos sean utilizados con el máximo beneficio y la mayor eficiencia. En el momento del desembolso de todos los fondos y la finalización de todos los contratos, el número de empleados de ORCA regresará al nivel anterior a las financiaciones.

Comentario N° 13: Enfoque triangular

Los comentarios indicaban que el enfoque triangular de infraestructura pública, desarrollo económico y vivienda es el método que las comunidades necesitan.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

El objetivo es crear un marco que sea aplicable al resto de las iniciativas que se presenten a nivel federal y estatal y tiene en cuenta un proceso administrado en forma local estableciendo las prioridades junto con la Oficina del Gobernador, los líderes comunitarios, los grupos asesores, los Consejos de Gobierno (COGs, por su sigla en inglés) entre otros, a fin de maximizar los fondos y otorgar la financiación a los casos con mayores necesidades.

Comentario N° 14: Infraestructura

Los comentarios fueron realizados detallando las necesidades de restablecimiento, mejora y reemplazo de varios proyectos de infraestructura críticos en las áreas afectadas.

Respuesta del Personal:

ORCA

Todos los proyectos de infraestructura elegibles estarán permitidos en tanto que la actividad se encuentre directamente relacionada con una declaración de desastre natural de magnitud en el año 2008, por daños reales o fallas en el

funcionamiento y que cumpla con las recomendaciones de asignación y prioridades establecidas por el COG.

Comentario N° 15: Otras Fuentes de Fondos para la Vivienda

Los comentarios fueron realizados sugiriendo que el fondo de estabilización vecinal y los programas de crédito impositivo pudieran ponerse a disposición para proyectos relacionados con la vivienda en el área del Valle de Rio Grande.

Respuesta del Personal:

TDHCA

TDHCA no prevé restricciones a los fondos no relacionados con el programa CDBG de alquileres asequibles, específicamente para las regiones, pero siempre que las áreas afectadas puedan participar en estos programas a nivel estatal, TDHCA las alienta a hacerlo a fin de lograr la recuperación y renovación locales. Los 11 COGs serán responsables de establecer las prioridades de alquiler a nivel regional; el máximo aprovechamiento de otros programas de vivienda asequible está permitido como parte de la estructura de financiación de una actividad elegible relacionada con la vivienda. Los requisitos y prioridades de elegibilidad para la reserva de fondos destinados a Alquileres de TDHCA - \$58M - administrados por el estado, serán determinados en el NOFA definitivo para Alquileres de CDBG. En general, el Personal acuerda que deberá alentarse, siempre que sea posible, el máximo aprovechamiento de los fondos disponibles, de conformidad con el presente Plan de Acción.

Comentario N° 16: Beneficiarios

Los comentarios fueron realizados estableciendo la capacidad y experiencia de algunas comunidades beneficiarias para administrar los fondos de CDBG. Los comentarios sugirieron que sería justo que el rol del COG sea similar al aplicado en el programa Rita.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

Las comunidades autorizadas y los COGs que reciban financiaciones serán responsables de cumplir con todas las reglamentaciones federales y estatales requeridas para estos contratos. La experiencia previa de CDBG, particularmente relacionada con la financiación de desastres y su capacidad demostrarán ser muy valiosas para aquellas entidades que puedan aprovechar dichas competencias.

Comentario N° 17: Utilización de las evaluaciones de FEMA

Los comentarios indicaron que las evaluaciones de FEMA, tanto para las necesidades relacionadas con la vivienda, como para las no relacionadas con la vivienda, particularmente en las áreas afectadas por el Huracán Dolly, no fueron suficientes teniendo en cuenta la cantidad de reclamos de muchas personas que se fueron rechazando o subestimando.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

Las Agencias reconocen que los datos de FEMA, a modo de estimación, no pueden reflejar totalmente y en la manera apropiada, la necesidad real. No obstante, las estimaciones de daños de FEMA son las únicas estimaciones objetivas que se encuentran disponibles. Al reconocer la naturaleza incompleta de los datos de FEMA, y en base a los comentarios recibidos, ORCA ha redistribuido los fondos inicialmente destinados a la planificación de las Agencias y ha asignado dinero adicional al proyecto para poder atender esas inquietudes relacionadas con los datos de FEMA.

Comentario N° 18: Actividades Elegibles Y No Elegibles

En los comentarios se preguntaba si los edificios que no se derrumbaron durante el huracán serían elegibles para realizar un fraguado, a fin de mejorar su grado de preparación para el futuro.

Respuesta del Personal:

ORCA

Las instalaciones que no fueron físicamente dañadas por los Huracanes Dolly e Ike o que no dejaron de funcionar, de alguna manera no serán elegibles para las mejoras con estos fondos complementarios.

TDHCA

De conformidad con la exención de HUD que autoriza una nueva construcción, el reemplazo de las viviendas en la región que se perdieron durante los huracanes, se considera como actividad elegible. Se incluiría la nueva construcción de viviendas para reemplazar las viviendas perdidas en otros sitios del proyecto en el área afectada.

Comentario N° 19: Fondos Administrativos y de Planificación

Se realizaron comentarios consultando acerca de la necesidad y utilización del 5 por ciento de los fondos para gastos administrativos del estado y del 15 por ciento de los fondos para gastos de planificación según fue provisto en la asignación.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

El cinco por ciento se encuentra permitido para gastos administrativos del estado, a los fines de realizar el control y la reglamentación de los contratos afectados a los subsidios. El 15 por ciento, inicialmente establecido para las actividades de planificación, ha sido reducido al 2,78 por ciento, en respuesta a los comentarios del público recibidos y ha sido reasignado al dinero adicional para el proyecto.

Comentario N° 20: Adquisiciones en zonas de inundación

Los comentarios fueron realizados alentando la flexibilidad en cualquier programa potencial de adquisiciones, permitiendo la reconstrucción en lugar de volver a los espacios verdes.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

Las adquisiciones en zonas de inundación se consideran una actividad elegible, de conformidad con el presente Plan de Acción y no se considera un requisito convertirlas en un espacio verde. No obstante, el seguro por inundaciones y el cumplimiento de los requisitos federales relacionados con las áreas con riesgo de inundación, son de cumplimiento obligatorio para cualquier asistencia que incluya reparaciones o construcciones dentro del área con riesgo de inundación. Los fondos provenientes del presente Plan de Acción no pueden ser utilizados como contrapartida de los otorgamientos del Programa de Subsidios para Mitigación de Riesgos (HMGP) de FEMA.

Comentario N° 21: Las necesidades de la Ciudad de Bayou Vista

Los comentarios solicitaban que los carteles de información pública fueran reemplazados, que se instalara un sistema de comunicaciones confiable, que se proveyera un vehículo para marea alta a fin de reemplazar la autobomba que se ha perdido y que se realice la repavimentación del área de almacenamiento temporal de la Cruz Roja y del Ejército de Salvación.

Respuesta del Personal:

ORCA

Una vez establecidos los Métodos de Distribución a nivel del COG, los fondos serán desembolsados de conformidad con esas recomendaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 22: Las necesidades de la Ciudad de Santa Fe

El comentario mencionaba que la tormenta puso en evidencia la crítica situación de la infraestructura, de las comunicaciones y de la información en la Ciudad de Santa Fe, específicamente, en lo relacionado con la reparación de las instalaciones para el tratamiento de aguas servidas, las necesidades de generadores y los estudios de desagües.

Respuesta del Personal:

ORCA

Una vez establecidos los Métodos de Distribución a nivel del COG, los fondos serán desembolsados de conformidad con esas recomendaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 23: Requisitos para la categoría de bajos y medianos ingresos

Un comentario apoyaba el pedido de la no aplicación del requisito del 51 por ciento destinado a familias de bajos y medianos ingresos a fin de poder ayudar a una mayor parte de la población. Otro comentario pedía que las agencias no solicitaran dicha exención, ya que alentaría a las regiones locales a no asistir a las poblaciones de bajos ingresos que presentan las mayores necesidades.

Respuesta del Personal:

ORCA

Teniendo en cuenta que un daño substancial en la infraestructura y viviendas de la comunidad afectó a personas con diversos niveles de ingresos, y que se pierden los puestos de trabajo generadores de ingresos durante un período considerable con posterioridad a un desastre, HUD no aplicará el requisito general del 70% destinado a las personas de bajos y medianos ingresos, reemplazándolo con un requisito del 50%, para brindarles a los adjudicatarios una mayor flexibilidad para desarrollar actividades de recuperación dentro de los límites de los objetivos del programa nacional de CDBG. En esta oportunidad, el Estado no está considerando una solicitud de exención que vaya más allá de la aplicada por HUD.

Comentario N° 24: Asignaciones futuras

Quien realiza el comentario hizo referencia a los \$4,4 mil millones adicionales a ser asignados. Preguntaba en qué momento HUD prevé realizar dicha asignación.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

Las Agencias no cuentan con información relacionada con la fecha, pero están monitoreando la situación constantemente.

Comentario N° 25: Sugerencias del Plan de Acción

Los comentarios recomendaban que las regiones debieran recibir asesoramiento para evaluar sus necesidades y al mismo tiempo recomendaban que se realicen tantas exenciones como fuera posible, a fin de agilizar el proceso y completar los proyectos en menor tiempo.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

Ambas agencias se encuentran disponibles para ofrecer la orientación requerida por los COGs para asistir en el desarrollo de los Métodos de Distribución regionales. HUD ha aplicado varias exenciones relacionadas con los fondos complementarios que fueron publicadas en el Registro Federal que agilizarán la financiación. Inmediatamente después de la aprobación del Plan de Acción, las agencias presentarán exenciones adicionales, a fin de **acelerar la utilización de la financiación o cubrir las áreas de necesidades no cubiertas, con excepción los**

temas de vivienda justa, no discriminación, estándares laborales y evaluaciones del medio ambiente, según corresponda.

Comentario N° 26: Las necesidades de la Ciudad de San Agustín

Los comentarios indicaban que serán necesarios un generador adicional para agua residual y otro para distribución de agua, a fin de evitar la violación del TCEQ.

Respuesta del Personal:

ORCA

Una vez establecidos los Métodos de Distribución a nivel del COG, los fondos serán desembolsados de conformidad con esas recomendaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 27: Remoción de escombros

Los comentarios sugerían que el Gobernador emitiera un decreto ejecutivo permitiendo el ingreso a las propiedades privadas a fin de remover escombros.

Respuesta del Personal:

ORCA

Las siguientes pautas y especificaciones de HUD serán aplicables a las actividades elegibles de remoción de escombros.

Comentario N° 28: Protección de la costa

Los comentarios exigían que diversos tipos de proyectos de protección de la costa y de aprovechamiento de la playa se considerasen como muy importantes y que, en el futuro, pudieran disminuir el impacto de las tormentas.

Respuesta del Personal:

ORCA

Una vez establecidos los Métodos de Distribución a nivel del COG, los fondos serán desembolsados de conformidad con esas recomendaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 29: Necesidad de un rápido desembolso de fondos

Los comentarios indicaban que la demora cotidiana con relación a la asignación de los fondos hace que éstos sean menos efectivos para satisfacer las necesidades para los que fueron diseñados.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

El objetivo de ORCA y TDHCA es garantizar que los fondos lleguen a las comunidades que tienen necesidades, y cumplir con los objetivos de dichas comunidades de la manera más rápida y eficiente posible. Es por ello que ORCA y TDHCA, con anterioridad a la publicación por parte de HUD de las normas del programa, han preparado el Plan de Acción y han iniciado la actividad del MOD a nivel del COG, procediendo de buena fe en el entendimiento de que estos pasos se ajustarán a las normas recientemente emitidas y, en consecuencia, acelerarán el proceso.

Comentario N° 30: Cuestiones relacionadas con la salud

Los comentarios sugerían que se implementaran planes para atender a la gran cantidad de personas no aseguradas y las diversas cuestiones relacionadas con el cuidado de la salud.

Respuesta del Personal:

ORCA

Los fondos estimados en el presente Plan de acción son provistos por el Estado de Texas para la recuperación de los Huracanes Dolly e Ike. Como tales, no se incluye ni el cuidado de la salud ni los seguros en el listado de actividades elegibles de CDBG. ORCA recomienda solicitar asistencia a otras agencias.

Comentario N° 31: Experiencia de CDBG

Los comentarios demandaban que las comunidades con experiencia anterior en CDBG obtuvieran la financiación inmediatamente, a fin de acelerar los proyectos ya listos para ser realizados.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

Una vez establecidos los Métodos de Distribución a nivel del COG, el Plan de Acción es aprobado por HUD, se completan las solicitudes individuales y pueden comenzarse los procesos requeridos legalmente para obtener las asignaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 32: Distribución de la Asignación

Los comentarios sugirieron que las asignaciones a Deep East Texas y el Bajo Valle de Rio Grande no son justas, y exigieron que la distribución al Bajo Valle de Rio Grande fuera reconsiderada.

Respuesta del Personal:

ORCA

En base a los comentarios recibidos, ORCA ha reasignado los fondos inicialmente reservados para gastos de planificación, para aportar dinero adicional en el proyecto de estas y otras regiones.

Comentario N° 33: Las necesidades del Condado de Hidalgo

Los comentarios detallaron diversos proyectos requeridos en el Condado de Hidalgo, que incluyen mitigación de inundaciones, necesidades de desagüe y reparación de diques.

Respuesta del Personal:

ORCA

Una vez establecidos los Métodos de Distribución a nivel del COG, los fondos serán desembolsados de conformidad con esas recomendaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 34: Las necesidades de la Ciudad de Escobares

Los comentarios detallaban las necesidades específicas de la ciudad de Escobares de proyectos de desagüe, reparaciones y reemplazo de calles, un edificio para la policía, una clínica médica, un centro comunitario, un edificio municipal, áreas de recreación y la reconstrucción de la autopista U.S. Hwy 83.

Respuesta del Personal:

ORCA

Si bien solo los proyectos elegibles serán aceptados para la financiación, se están determinando los Métodos de Distribución a nivel del COG y los fondos serán desembolsados de conformidad con dichas recomendaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 35: Las necesidades de la Ciudad de Roma

Los comentarios indicaban que la Ciudad de Roma fue objeto de serios daños como consecuencia de las tormentas intensas acaecidas con posterioridad al Huracán Dolly, y no se efectuó ninguna declaración Federal con relación a estas inundaciones. Quien realizó los comentarios solicitó que se modifique el plazo, a fin de poder incluir a estas inundaciones en la respuesta al desastre.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

Sólo las actividades directamente relacionadas con los efectos de los Huracanes Ike y Dolly son elegibles para esta financiación de recuperación en caso de desastres.

Comentario N° 36: Fondos de contrapartida federal

Los comentarios recomendaban que los fondos de recuperación en caso de desastres estuvieran disponibles para ser utilizados como fondos de contrapartida federal, haciendo hincapié en que se aplicaría una gran carga financiera a los condados y pequeñas comunidades costeras, a fin de alcanzar el 25% requerido de fondos de contrapartida en los proyectos de FEMA PA y HMGP.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

En esta oportunidad, la legislación aplicable sobre estos fondos dispone que estos fondos para recuperación en caso de desastres no pueden ser utilizados como fondos de contrapartida federal.

Comentario N° 37: Las necesidades de la Ciudad de Houston

Los comentarios indicaban que, en calidad de comunidad beneficiaria de CDBG, la Ciudad de Houston cuenta con personal profesional que opera de conformidad con las disposiciones de CDBG en forma regular y puede garantizar el cumplimiento de las

reglamentaciones federales. Los comentarios posteriores requerían que los fondos fueran entregados para ser utilizados en forma inmediata.

Respuesta del Personal:

ORCA

Una vez establecidos los Métodos de Distribución a nivel del COG, los fondos serán desembolsados de conformidad con esas recomendaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

TDHCA

Las comunidades beneficiarias que reciban financiaciones, particularmente aquellas con experiencia previa en financiaciones de desastres de CDBG y con suficiente capacidad, demostrarán ser muy valiosas para brindar asistencia en la región.

Comentario N° 38: Las necesidades de la Ciudad de Galveston

Los comentarios observaron el record histórico de seguridad nacional y defensa costera que enorgullece a Galveston y destacaron el aporte invaluable a las industrias petroquímicas y de refinerías de la Nación. Quien realizó este comentario hizo una descripción de las necesidades de la Ciudad de Galveston.

Respuesta del Personal:

ORCA y TDHCA

Una vez establecidos los Métodos de Distribución a nivel del COG, los fondos serán desembolsados de conformidad con esas recomendaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 39: Urgencia en la Entrega de Viviendas

Los comentarios alentaban la urgente necesidad en lograr que las personas regresen a sus hogares.

Respuesta del Personal:

TDHCA

El objetivo de TDHCA es garantizar que los fondos lleguen a las comunidades que tienen necesidades, y cumplir con los objetivos de dichas comunidades de la manera más rápida y eficiente posible.

Comentario N° 40: Requisito de Titularidad

El comentario sugería que se determine una clara titularidad a través de las leyes del Estado y de las declaraciones juradas de los herederos evidenciando la titularidad de dominio.

Respuesta del Personal:

TDHCA

El TDHCA se ve obligado a respetar las leyes estatales y federales aplicables.

Comentario N° 41: Reparaciones domiciliarias de emergencia

Los comentarios estaban relacionados con la necesidad de ofrecer reparaciones domiciliarias de emergencia para prevenir daños continuos.

Respuesta del Personal:

TDHCA

Las entidades elegibles pueden administrar los programas de viviendas de CDBG, admitidas de conformidad con las reglamentaciones locales, estatales y federales, en base a la necesidad regional. Los ejemplos de los programas de viviendas elegibles que pueden ser desarrollados incluyen programas de reparaciones domiciliarias de emergencia.

Comentario N° 42: Límites de Ingresos por Vivienda

Los comentarios demandaban que se tuviera en cuenta las necesidades de las personas con ingresos más elevados, ya que ellos también habían sufrido las consecuencias de los huracanes.

Respuesta del Personal:

TDHCA

Las reglamentaciones de CDBG no prohíben específicamente atender a las personas de mayores ingresos que sufrieron el impacto de los huracanes. Para aquellas actividades que cumplen con el objetivo nacional del beneficio de LMI,

por lo menos el 51% de las personas que se incluyan deberán demostrar bajos a medianos ingresos. Teniendo en cuenta que los extensos daños al desarrollo comunitario y a las viviendas han afectado las personas con diferentes niveles de ingresos, se prevé que no todos los beneficiarios serán personas de bajos o medianos ingresos.

Comentario N° 43: Apoyo de entidades basadas en la Fe

El comentario está relacionado con el importante trabajo que las organizaciones basadas en la fe han realizado con aquellas personas que han perdido sus hogares. Se sugiere apoyar sus esfuerzos.

Respuesta del Personal:

TDHCA

El Plan de Acción está diseñado para brindar una gran flexibilidad a las regiones en el diseño de programas y actividades que cubran las necesidades locales. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 44: Viviendas de Alquiler

Se efectuaron comentarios con relación a la necesidad de restablecimiento y reparación de viviendas de alquiler disponibles.

Respuesta del Personal:

TDHCA

Cada COG establecerá sus Métodos de Distribución (MOD) en su propia región y brindará las recomendaciones de asignación tanto de las necesidades relacionadas con la vivienda como de las necesidades no relacionadas con ellas. Adicionalmente, las Agencias han establecido una reserva para Viviendas de Alquiler Asequible de TDHCA y se ha alentado a las áreas e intereses locales a participar en el proceso de comentarios públicos relacionados con el NOFA sobre alquileres.

Comentario N° 45: Priorización de Viviendas

Los comentarios presentados expresaban la necesidad de establecer prioridades con relación a las viviendas en función de los fondos disponibles. Se ha sugerido considerar el 58% de las viviendas y, asimismo, asignarlo a las viviendas en base al *Reporte de Recuperación* del Gobernador.

Respuesta del Personal:

TDHCA

Cada COG establecerá sus Métodos de Distribución (MOD) en su propia región y brindará las recomendaciones de asignación tanto de las necesidades relacionadas con la vivienda como de las necesidades no relacionadas con ellas. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 46: Construcción Verde y Alta Eficiencia

El comentario estaba relacionado con la incorporación de construcciones verdes y tecnologías de alta eficiencia en las actividades relacionadas con la vivienda.

Respuesta del Personal:

TDHCA

TDHCA alienta los métodos de construcción que hacen hincapié en las construcciones verdes, en la alta calidad, durabilidad, rendimiento energético y resistencia a la humedad. Se alentó a los COGs que deseen utilizar una licitación como parte del método de distribución a que incorporen incentivos inteligentes de crecimiento y construcciones verdes como parte del proceso. Adicionalmente, TDHCA anticipa que agregará incentivos para construcciones verdes y tecnologías de alta eficiencia en el NOFA de Viviendas de Alquiler Asequible de TDHCA.

Comentario N° 47: Viviendas para la población activa

Se sugiere proporcionar, de manera inmediata, viviendas para la población activa que podrían convertirse posteriormente en viviendas para indigentes, ancianos o discapacitados.

Respuesta del Personal:

TDHCA

Las entidades elegibles pueden administrar los programas de viviendas de CDBG, admitidas de conformidad con las reglamentaciones locales, estatales y federales, en base a la necesidad regional. Los ejemplos de los programas de viviendas elegibles que pueden ser desarrollados incluyen la provisión de viviendas para la población activa. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas. Adicionalmente, se alienta a las áreas locales a participar en el

proceso de comentarios del público relacionados con el NOFA de Alquileres de TDHCA.

Comentario N° 48: Calidad de la Construcción

El comentario hacía hincapié en la necesidad de incluir requisitos para la integridad de la construcción en las reparaciones y restablecimiento de viviendas. Si las viviendas hubieran sido más sólidas, se habría evitado que tantas resulten dañadas.

Respuesta del Personal:

TDHCA

TDHCA alienta los métodos de construcción que hacen hincapié en las construcciones verdes, en la alta calidad, la durabilidad, el rendimiento energético y la resistencia a la humedad. Se incluyeron requisitos de construcción rigurosos en los contratos de viviendas con TDHCA, no obstante, una vez establecidos los Métodos de Distribución a nivel del COG, la financiación será desembolsada de conformidad con dichas recomendaciones. Se alentará a las comunidades a mantener la comunicación con el COG correspondiente a fin de satisfacer sus necesidades específicas.

Comentario N° 49: Plan de recuperación de vivienda de la ciudad de Houston

Quien realizó el comentario detallaba el plan de recuperación de viviendas para la recuperación en caso de desastres a largo plazo en la ciudad de Houston.

Respuesta del Personal:

TDHCA

Las entidades elegibles pueden administrar los programas de viviendas de CDBG, admitidas de conformidad con las reglamentaciones locales, estatales y federales, en base a la necesidad regional. Los Sub-receptores deben tener capacidad demostrada para administrar las actividades relacionadas con la vivienda y las actividades que ellos determinen deben ser elegibles, de conformidad con el 24 CFR Parte 570 y el aviso del Registro Federal publicado por HUD que rige el uso de estos fondos.

Comentario N° 50: Preponderante Rol del Estado en la Administración y la Utilización de los Fondos y el Diseño del Programa

Se han recibido gran cantidad de comentarios que recomendaban que el Estado estipulara los porcentajes requeridos entre la recuperación relacionada con vivienda, la no relacionada con vivienda y la recuperación económica, de acuerdo con el *Informe de Recuperación del estado de Texas*. El comentario sugería que mientras se permitiera que los Consejos de Gobierno (COGs) utilicen su criterio para priorizar una parte de los fondos dentro de las tres áreas de financiación de mayor recuperación: la infraestructura pública, el desarrollo económico y las viviendas; a fin de evitar que los COGs tuvieran total discreción sobre la utilización de todos los fondos. Además, el comentario sugiere que el Estado debe dar las directivas a los gobiernos locales, a fin de establecer como prioridad la titularidad de dominio de las viviendas en el proceso de respuesta, y dar la más alta prioridad a la reconstrucción de viviendas en la asignación de los fondos de reconstrucción por desastres. El comentario también solicita que el Estado dirija los fondos hacia los grupos de más bajos ingresos, ya que sus necesidades superan las necesidades de las familias de mayores ingresos, y que establezca una estructura simple de cinco programas de asistencia para reconstruir viviendas. El comentario asimismo sugiere que el Estado ofrezca un programa estatal uniforme y niveles de beneficios en programas de reconstrucción de viviendas posterior al desastre. Asimismo, el comentario recomienda que el Estado debería:

- Basarse en las inversiones existentes en programas de viviendas, a fin de garantizar que los fondos se encuentren disponibles tan pronto y eficientemente como sea posible.
- Establecer normas eficaces de defensa al consumidor para los propietarios que deben tratar con los contratistas para reconstruir sus hogares.
- Diseñar protecciones en los préstamos, escrituras y contratos relacionados con los programas de vivienda financiados por el estado, para los consumidores de bajos ingresos y así evitar que pierdan sus hogares.
- Establecer un programa que ofrezca reparaciones de emergencia para minimizar los costos adicionales ocasionados por daños climáticos posteriores.
- Maximizar las contribuciones de las organizaciones basadas en la fe para reconstruir y reparar las viviendas.
- Proporcionar acceso a seguros a precios razonables para los propietarios de viviendas con bajos ingresos.

- Diseñar programas de vivienda que acaben con la segregación de viviendas y las concentraciones de pobreza.
- Diseñar nuevas viviendas y trabajos de rehabilitación para obtener viviendas que resulten verdaderamente asequibles en su mantenimiento, y que sean altamente eficientes en el uso de energía.
- Financiar adecuadamente la reparación y reconstrucción de viviendas de alquiler asequible.
- Desarrollar modelos que combinen viviendas temporarias con viviendas permanentes y garantizar que las viviendas que reciban ayuda sobrevivirán huracanes e inundaciones en el futuro. Emplear los programas para desastres del Huracán Ike para desarrollar y probar los modelos que ofrezcan mejores soluciones de vivienda en el próximo desastre.

Otro comentario posterior sugiere que TDHCA le exija a las áreas locales que utilicen las Políticas y Procedimientos del Estado, las que serán diseñadas para que los programas resulten más accesibles para la población para la que fueron diseñados. Las siguientes políticas y prácticas han sido adoptadas por el programa de subsidios de CDBG del Huracán Rita del TDHCA y deberán ser incorporadas en programas futuros:

- Definir la elegibilidad de conformidad con los requisitos de ingresos del programa CDBG y garantizar que todos los habitantes de Texas tengan acceso a los mismos beneficios ajustándose a los mismos requisitos.
- Asignar recursos para la asistencia social intensiva en poblaciones con necesidades especiales, que incluyen a los ancianos, los discapacitados y las personas de muy bajos ingresos,
- Permitir que los solicitantes demuestren su participación en la titularidad de dominio, presentando una Declaración Jurada de Herederos u otra documentación, en lugar de requerir a los solicitantes que atraviesen el proceso para renovar el título que tomaría aproximadamente dos años.
- Trabajar de cerca con organizaciones basados en la fe locales y expertos en leyes para ofrecer servicios de asistencia a la comunidad y educación en las comunidades afectadas y trabajar con programas locales de servicios legales, para derivar a los solicitantes que requieran asistencia legal con la titularidad de dominio de los bienes inmuebles o con cuestiones impositivas.
- Agilizar las solicitudes en cuanto a su extensión, complejidad y nivel de lectura a fin de facilitar el proceso a los solicitantes.

- Garantizar que las entidades estén capacitadas para administrar eficientemente los programas; como fuera demostrado con posterioridad al Huracán Rita, los programas de vivienda que brindan asistencia a los propietarios individuales requieren un alto nivel de capacidad administrativa y requieren una gran inversión de recursos.

El comentario aseguraba que desarrollar estas mejores prácticas para los programas de recuperación por los Huracanes Dolly e Ike desde el principio, le permitirá al estado de Texas aprovechar las lecciones aprendidas como consecuencia de Katrina y Rita y brindar ayuda a las familias y comunidades afectadas mas rápida y eficientemente.

Respuesta del Personal:

TDHCA

La mayor parte de los comentarios del público apoya al modelo actual diseñado en el Plan de Acción, otorgando facultades a las regiones permitiendo que las decisiones se tomen a nivel local. El objetivo es crear un marco que sea aplicable al resto de las iniciativas que se presenten a nivel federal y estatal y tiene en cuenta un proceso administrado en forma local estableciendo las prioridades junto con la Oficina del Gobernador, los líderes comunitarios, los grupos asesores, los Consejos de Gobierno (COGs, por su sigla en inglés) entre otros, a fin de maximizar los fondos y otorgar la financiación a los casos con mayores necesidades.

Estas determinaciones se tomarán en el proceso de comentarios del público en el NOFA de Alquiler de CDBG, puesto que están relacionadas con el Programa de Restablecimiento de Alquileres Asequibles de TDHCA. TDHCA alienta al público a participar en este proceso.

Comentario N° 51: Preparación y Claridad del Borrador del Plan de Acción

El comentario sugería que el Estado no ha brindado suficientes detalles en el borrador del Plan de Acción y sugirió que ORCA y TDHCA ofrezcan la estructura y las pautas a ser seguidas por las comunidades, a fin de garantizar que se establezcan las prioridades para reconstruir viviendas asequibles y asistir a las personas de bajos y medianos ingresos en el proceso de recuperación.

Respuesta del Personal:

TDHCA

El Plan de Acción final, tal como fue propuesto, fue revisado a fin de incluir mas detalles como fuera sugerido por la persona que realizó el comentario.

TEMAS

1	Uso de los servicios de Ingeniería HNTB
2	Evaluaciones relacionadas con las viviendas realizadas por los Consejos de Gobierno (COGs)
3	Control local, responsabilidades administrativas y diseño de ingeniería
4	Servicios Administrativos
5	Servicios de diseño de ingeniería
6	Preocupación por las comunidades del interior
7	Cuestiones relacionadas con la capacidad en las comunidades más pequeñas
8	Refugios
9	Información sobre el Medio Ambiente
10	Proceso de Solicitud
11	Desarrollo económico
12	Personal de ORCA
13	Enfoque triangular
14	Infraestructura
15	Otras Fuentes de Fondos para la Vivienda
16	Beneficiarios
17	Utilización de las evaluaciones de FEMA
18	Actividades Elegibles Y No Elegibles
19	Fondos Administrativos y de Planificación
20	Adquisiciones en zonas de inundación
21	Las necesidades de la Ciudad de Bayou Vista
22	Las necesidades de la Ciudad de Santa Fe
23	Requisitos para la categoría de bajos y medianos ingresos
24	Asignaciones futuras
25	Sugerencias del Plan de Acción
26	Las necesidades de la Ciudad de San Agustín
27	Remoción de escombros
28	Protección de la costa
29	Necesidad de un rápido desembolso de fondos
30	Cuestiones relacionadas con la salud
31	Experiencia de CDBG
32	Distribución de la Asignación
33	Las necesidades del Condado de Hidalgo
34	Las necesidades de la Ciudad de Escobares
35	Las necesidades de la Ciudad de Roma
36	Fondos de contrapartida federal
37	Las necesidades de la Ciudad de Houston
38	Las necesidades de la Ciudad de Galveston
39	Urgencia en la Entrega de Viviendas
40	Requisito de Titularidad
41	Reparaciones domiciliarias de emergencia
42	Límites de Ingresos por Vivienda
43	Apoyo de entidades basadas en la Fe
44	Viviendas de Alquiler
45	Priorización de Viviendas
46	Construcción Verde y Alta Eficiencia
47	Viviendas para la población activa
48	Calidad de la Construcción
49	Plan de recuperación de la Ciudad de Houston
50	Preponderante Rol del Estado en la Administración y la Utilización de los Fondos
51	Preparación y Claridad del Borrador del Plan de Acción

Comentarios del Público

Nombre	Información	Fuente
Jay Rice	Presidente, Administración Pública	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Jacques Blanchette	Juez del Condado, Condado de Tyler	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Keith Wright	Administrador Municipal Adjunto, Ciudad de Lufkin	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Susan Sowards	Representante de la oficina del Diputado del Estado, Jim McReynolds	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Billy Ted Smith	Administración de Emergencias para los Condados de Jasper, Newton y Sabine	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Willie Stark	Comisionado del Condado Distrito 3, Condado de Jasper y Juez Pro-Tem para el Condado de Jasper	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Tommy Wheeler	Coordinador de Administración de Emergencias, Ciudad de Nacogdoches y Condado de Nacogdoches	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Philip Goodwin	Goodwin-Lasiter, Inc.	Testimonio de la Audiencia de Livingston
David Waxman	Waxman and Associates	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Ben Bythewood	Alcalde, Ciudad de Woodville	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Tommy Overstreet	Comisionado del Condado Distrito 4, Condado de Polk y Tercer Vicepresidente del Consejo de Gobierno del Condado de Deep East Texas	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Randy Blanks	Waxman and Associates	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Martin Nash	Comisionado del Condado, Condado de Tyler	Testimonio de la Audiencia de Livingston
Lyda Ann Thomas	Alcalde, Ciudad de Galveston	Testimonio de la Audiencia de Galveston y Testimonio Escrito
Steve LeBlanc	Administrador Municipal, Ciudad de Galveston	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Brandon Wade	Administrador Municipal Suplente, Ciudad de Galveston	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Harish Krishnarao	Director de Viviendas Públicas, Ciudad de Galveston	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Jeff Sjostrom	Desarrollo Económico, Ciudad de Galveston	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Sterling Patrick	Director de Subsidios y Viviendas, Ciudad de Galveston	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Ed Flanagan	Alcalde, Ciudad de Bayou Vista	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Ralph Stenzel	Alcalde, Ciudad de Santa Fe	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Joe Dixon	Administrador Municipal, Ciudad de Santa Fe	Testimonio de la Audiencia de Galveston
David Baker	Administración Pública	Testimonio de la Audiencia de Galveston

Nombre	Información	Fuente
Bruce Spitzengel	Grant Works, Inc.	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Madison Sloan	Letrado de Texas Appleseed	Testimonio de la Audiencia de Galveston y Testimonio Escrito
Barbara Crews	Vicepresidente de Galveston County Restore and Rebuild	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Joe Champion	Galveston County Restore and Rebuild	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Erin Toberman	Vicepresidente del Comité de Necesidades no Cubiertas	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Bernard Scroggin	Servicio Social de Respuesta ante Desastres de la Iglesia Luterana	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Wendy Gorie	Director Ejecutivo, Hábitat para la Humanidad de Bay Area	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Chuck Wemple	Gerente del Programa de Desarrollo Económico, Consejo del Area Houston-Galveston	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Duke Lyons	Administrador Municipal, Ciudad de San Augustine	Testimonio de la Audiencia de Galveston
John Lee	Oficina de Manejo de Emergencias, Condado de Galveston	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Carlos Simonson Orellana	Director Ejecutivo, Instituto de Galveston	Testimonio de la Audiencia de Galveston
Bill White	Alcalde, Ciudad de Houston	Testimonio de la Audiencia de Houston y Testimonio Escrito
Jolanda Jones	Municipalidad, Ciudad de Houston,	Testimonio de la Audiencia de Houston
Richard Celli	Director de Vivienda, Ciudad de Houston	Testimonio de la Audiencia de Houston
Michael Marcotte	Infraestructura Pública, Ciudad de Houston	Testimonio de la Audiencia de Houston
Gabriel Vasquez	Director de Desarrollo Económico, Condado de Harris	Testimonio de la Audiencia de Houston
Karen Love	Regional Healthcare Alliance	Testimonio de la Audiencia de Houston
Thomas Miller	Propietario, Departamentos Hollyview	Testimonio de la Audiencia de Houston
Barry Kahn	Propietario de complejo de departamentos	Testimonio de la Audiencia de Houston
Sarah Cerrone	Director de Desarrollo Económico y Proyectos Especiales, Condado de Chambers	Testimonio de la Audiencia de Houston
Peter Carson	Comité de Recuperación a Largo Plazo de Greater Houston	Testimonio de la Audiencia de Houston
Jeff Day	Pastor, Iglesia en el Condado de Liberty	Testimonio de la Audiencia de Houston
Jennifer Postan	Comité de Recuperación a Largo Plazo de Greater Houston	Testimonio de la Audiencia de Houston
Mark Leonard	Funcionario del Programa, Initiative Support Corporation	Testimonio de la Audiencia de Houston
Susan Stubblefield	Propietario, Departamentos de Linda Vista	Testimonio de la Audiencia de Houston

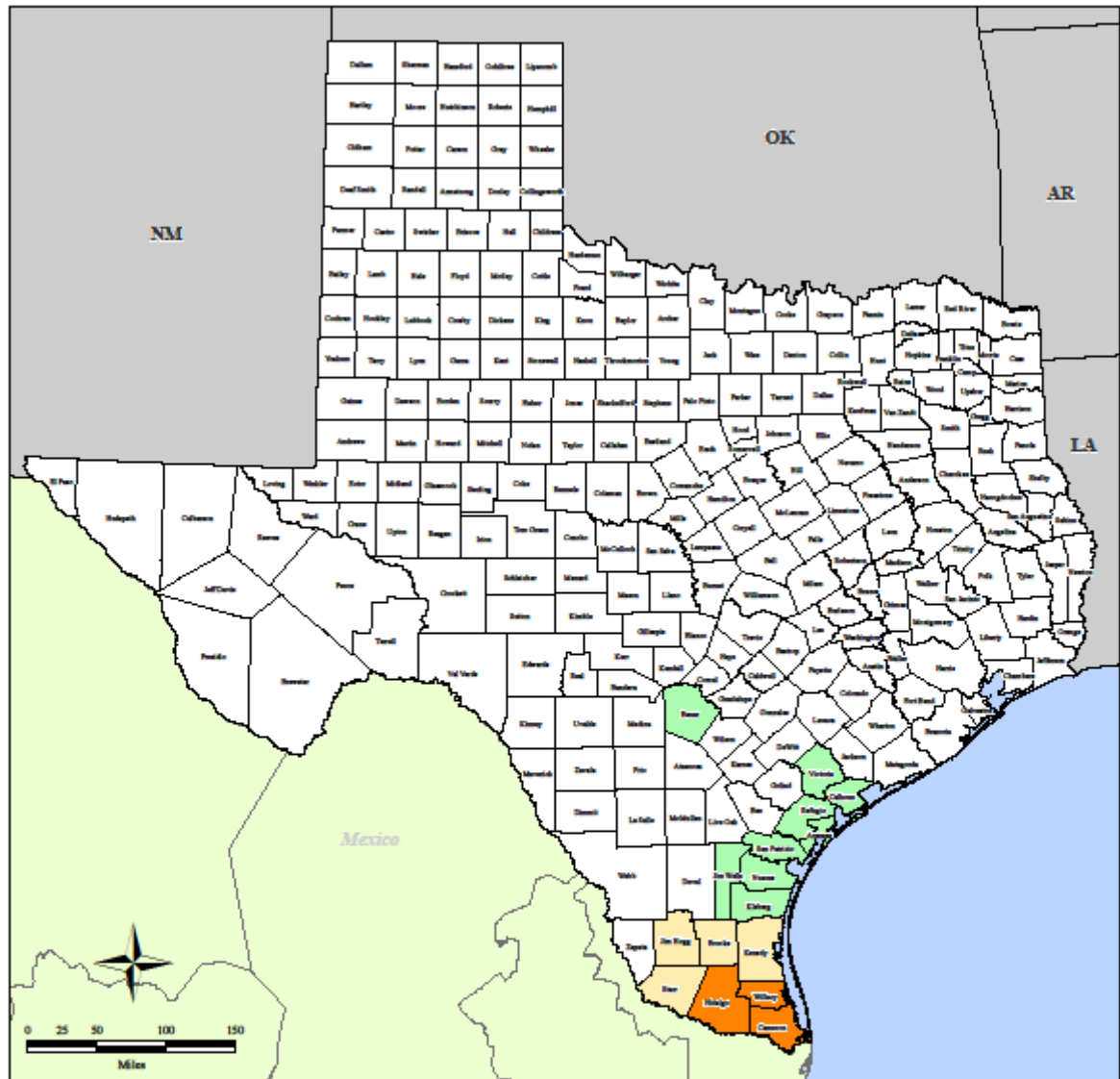
Nombre	Información	Fuente
Tim Tietjens	Director de Planificación, Ciudad de La Porte	Testimonio de la Audiencia de Houston
Donald Sampley	Director Adjunto de Desarrollo Comunitario y de la Vivienda, Ciudad de Houston	Testimonio de la Audiencia de Houston
Arnold Padilla	Director Ejecutivo, San Benito Housing Authority	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
J.D. Salinas	Juez del Condado, Condado de Hidalgo	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Carlos Cascos	Juez del Condado, Condado de Cameron	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Johnny Cavazos	Coordinador de Manejo de Emergencias, Condado de Cameron	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Tracy Figuerea	Letrado de Texas Rio Grande Legal Aid	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Janet Hubbard	Director de Desarrollo, Loaves and Fishes	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Noel Escobar	Intendente, Ciudad de Escobares	Testimonio de la Audiencia de Harlingen y Testimonio Escrito
Raul Garcia	Coordinador de Desarrollo Comunitario, Condado de Cameron	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Chris Salinas	Administrador Municipal, Ciudad de Roma	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Sunny Philip	Administrador Municipal, Ciudad de La Feria	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Ken Jones	Director Ejecutivo, Consejo de Desarrollo del Bajo Valle de Río Grande	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Gloria Alvarez	Intendente, Ciudad de Escobares	Testimonio de la Audiencia de Harlingen
Adam Saunders	Ciudad de Port Arthur	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Mark Allen	Juez del Condado, Condado de Jasper	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Carl Thibodeaux	Juez del Condado, Condado de Orange	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Charles Shofner	Comisionado del Condado, Condado de Jasper	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
John Dubose	Comisionado del Condado, Condado de Orange	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Kirk Roccaforte	Intendente, Ciudad de Bridge	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Suzie Simmons	Consejera, Ciudad de Sour Lake	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Jamey Harrison	Superintendente, Ciudad de Bridge ISD	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Angela Baker	Director, Organización de Recuperación en caso de Desastres	Testimonio de la Audiencia de Beaumont y Testimonio Escrito
Gordon Hightower	Director Ejecutivo, Nehemiah's Vision	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Joe Higgs	Gulf Coast Interfaith	Testimonio de la Audiencia de Beaumont y Testimonio Escrito
Everette "Bo" Alfred	Comisionado del Condado, Condado de	Testimonio de la Audiencia de

Nombre	Información	Fuente
	Jefferson	Beaumont
Patrick Swain	Auditor del Condado, Condado de Jefferson	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Karen Paup	Co-Director, Servicio de Información de Viviendas para Bajos Ingresos del Estado de Texas	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Kellie Brown	Cámara de Comercio de Greater Port Arthur	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Leslie Waxman	Waxman and Associates	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Mark Viator	Facilitador, Industrial Alliance	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
Joe Deshotel	Diputado del Estado	Testimonio de la Audiencia de Beaumont
William Larrain	Presidente, d.p. Consulting Engineers, Inc.	Testimonio Escrito
Peter Larocca	Ciudadano	Testimonio Escrito
Joyce Williams	Ciudadano	Testimonio Escrito
Ken Jones	Director Ejecutivo, Consejo de Desarrollo del Bajo Valle de Río Grande	Testimonio Escrito
Donald "Dude" Payne	Comisionado de Distrito 1, Condado de Brazoria	Testimonio Escrito
Angela Baker	Director, Recuperación en caso de Desastres, Conferencia Anual del Estado de Texas, Iglesia de los Metodistas Unidos	Testimonio Escrito
Lonnie Hunt	Juez del Condado, Condado de Houston	Testimonio Escrito
Charles Shofner, Jr.	Comisionado del Condado, Distrito 1, Condado de Jasper	Testimonio Escrito
Willie Stark	Comisionado del Condado, Distrito 3, Condado de Jasper	Testimonio Escrito
Randy Williams	Juez del Condado, Condado de San Augustine	Testimonio Escrito
Fritz Faulkner	Juez del Condado, Condado de San Jacinto	Testimonio Escrito
Charles E. Watson	Juez del Condado, Condado de Sabine	Testimonio Escrito
Vance Moss	Comisionado del Condado, Condado de Jasper	Testimonio Escrito
Mark W. Allen	Juez del Condado, Condado de Jasper	Testimonio Escrito
Roy Parker	Comisionado del Condado, Distrito 2, Condado de Jasper	Testimonio Escrito
Mark Evans	Juez del Condado, Condado de Trinity	Testimonio Escrito
Arturo Ramirez	Presidente del Consejo de Desarrollo de Bajo Río Grande y Director Ejecutivo del Center for Economic Opportunities, Inc.	Testimonio Escrito
Anne Rubio	Gulf Coast Interfaith	Testimonio Escrito
Gulf Coast Interfaith	Gulf Coast Interfaith	Testimonio Escrito
Camilla T. Ward	Propietario de vivienda de Galveston	Testimonio Escrito
Bernardo Sanchez	Víctima de Ike	Testimonio Escrito
Kathleen B. Hill	Recuperación de Desastres Episcopal	Testimonio Escrito
Marianne Kondo	Particular	Testimonio Escrito
Pat Oates	Goodwin Lasiter Engineering	Testimonio Escrito

Nombre	Información	Fuente
Steve Brewer	Intendente, Ciudad de La Feria	Testimonio Escrito
Ruby Nelson	Pastor, Iglesia Metodista Unida de St. Paul	Testimonio Escrito
Jill Kirkonis	Intendente, Ciudad de Cleveland	Testimonio Escrito
John White	Intendente, Ciudad de Ames	Testimonio Escrito
Leonard Reed	Intendente, Ciudad de Willis	Testimonio Escrito
Phil Fitzgerald	Juez del Condado, Condado de Liberty	Testimonio Escrito
Steve Stephens	Intendente, Ciudad de Dayton	Testimonio Escrito
Samuel L. Neal, Jr.	Juez del Condado, Condado de Nueces	Testimonio Escrito
Ann Williams Cass	Director Ejecutivo, Proyecto Azteca	Testimonio Escrito
Shirley Fanuiel	Coordinador Regional Sudeste, Asociación Nacional para el Avance de Gente de Color	Testimonio Escrito
Carol E. Moore	Presidente, Asociación Nacional para el Avance de Gente de Color	Testimonio Escrito
Matt Hull	Director Ejecutivo, Hábitat para la Humanidad	Testimonio Escrito
Jack Steele	Director Ejecutivo, Consejo del Area Houston-Galveston	Testimonio Escrito
Cathryn Andrews	Particular	Testimonio Escrito
Robert M. Worley	Presidente y CEO de la Corporación para el Desarrollo Económico para el Condado de Brazoria	Testimonio Escrito
Bernard Scorgin	Servicio Social / Respuesta a Desastres de la Iglesia Luterana	Testimonio Escrito
Kristi Browning	Voluntario de la Iglesia Metodista Unidad de la ciudad de League	Testimonio Escrito
Thomas M. Verkin	Particular	Testimonio Escrito
Joseph and Jennifer Belanger	Particulares	Testimonio Escrito
Ed L. Lopez	Particular	Testimonio Escrito
David B. Turkel	Director, Departamento de Servicios Comunitarios del Condado de Harris	Testimonio Escrito
Jane Taylor	Particular	Testimonio Escrito
Andy Stern	Particular	Testimonio Escrito
Eddie Lucio, Jr.	Senador, Estado de Texas	Testimonio Escrito
Veronica Gonzales	Diputado del Estado, Distrito 41	Testimonio Escrito
Johnny M. Tabor, P.E.	Tabor & Associates, Inc.	Testimonio Escrito
John Henneberger	Co-Director, Servicio de Información de Viviendas para Bajos Ingresos del Estado de Texas	Testimonio Escrito

APÉNDICE C: MAPAS DE LAS COMUNIDADES DE TEXAS IMPACTADAS POR LOS HURACANES DOLLY E IKE

**FEMA-1780-DR, Texas
Disaster Declaration as of 08/13/2008**



Location Map

Legend

Designated Counties	
	No Designation
	Public Assistance
	Public Assistance (Categories A and B)
	Individual Assistance and Public Assistance

All counties are eligible for Hazard Mitigation

FEMA
ITS Mapping & Analysis Center
Washington, DC
08/13/08 – 09:17 AM EDT
Source: Disaster Federal Registry Notice
Amendment No. 4 - 08/13/2008

MapID 30ce069a2fd0813080910hqprod

**Map 1 (APENDICE C)
FEMA-1780-DR, Texas**

Declaración de Desastre al 13/8/2008

Mapa de ubicación

Leyenda:

Condados Identificados

White Rectangle: Sin identificación

Pink Rectangle: Asistencia Pública

Green Rectangle: Asistencia Pública (Categoría A y B)

Orange Rectangle: Asistencia Individual y Asistencia Pública

Todos los condados son elegibles para Mitigación de Riesgos

FEMA

ITS Mapping & Analysis Center

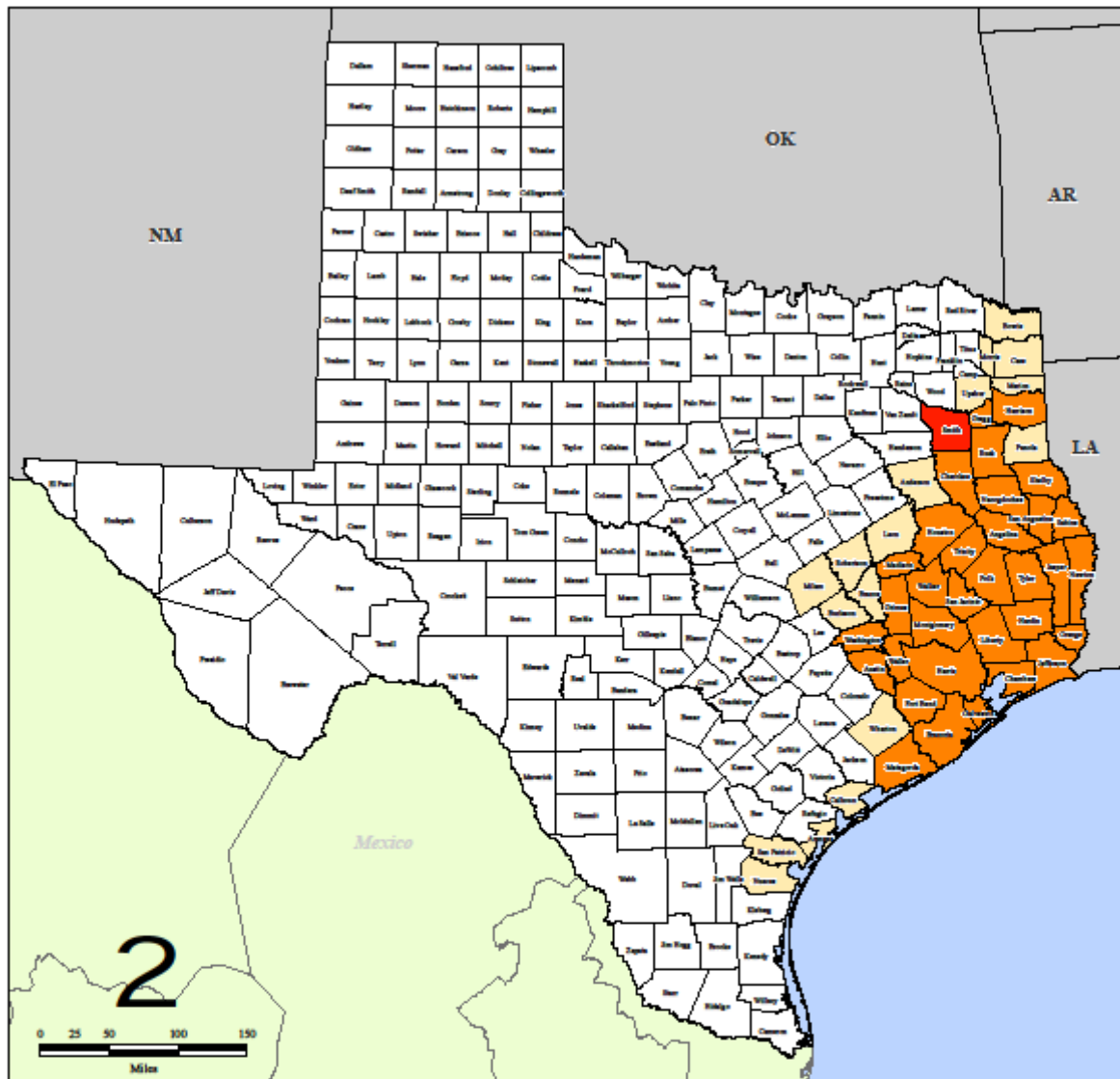
Washington, DC

13/08/08 – 09:17 am EDT

Fuente: Aviso del Registro Federal de Desastres

Modificación No. 4 – 13/08/08

FEMA-1791-DR, Texas Disaster Declaration as of 11/21/2008



Location Map

Legend

Designated Counties

- No Designation
- Public Assistance
- Individual Assistance
- Individual Assistance and Public Assistance

FEMA

*ITS Mapping & Analysis Center
Washington, DC
11/21/08 - 04:19 PM EST*

*Source: Disaster Federal Registry Notice
Amendment No. 13 - 11/21/2008*

*All counties are eligible
for Hazard Mitigation*

MapID 22f682b15cd1121081606hqprod

Map 2 (APENDICE C)

**FEMA-1791-DR, Texas
Declaración de Desastre al 21/11/2008**

Mapa de ubicación

Leyenda/legend/caption

Condados identificados

White Rectangle: Sin identificación

Pink Rectangle: Asistencia Pública

Green Rectangle: Asistencia Individual

Orange Rectangle: Asistencia Individual y Asistencia Pública

Todos los condados son elegibles para Mitigación de Riesgos

FEMA

ITS Mapping & Analysis Center

Washington, DC

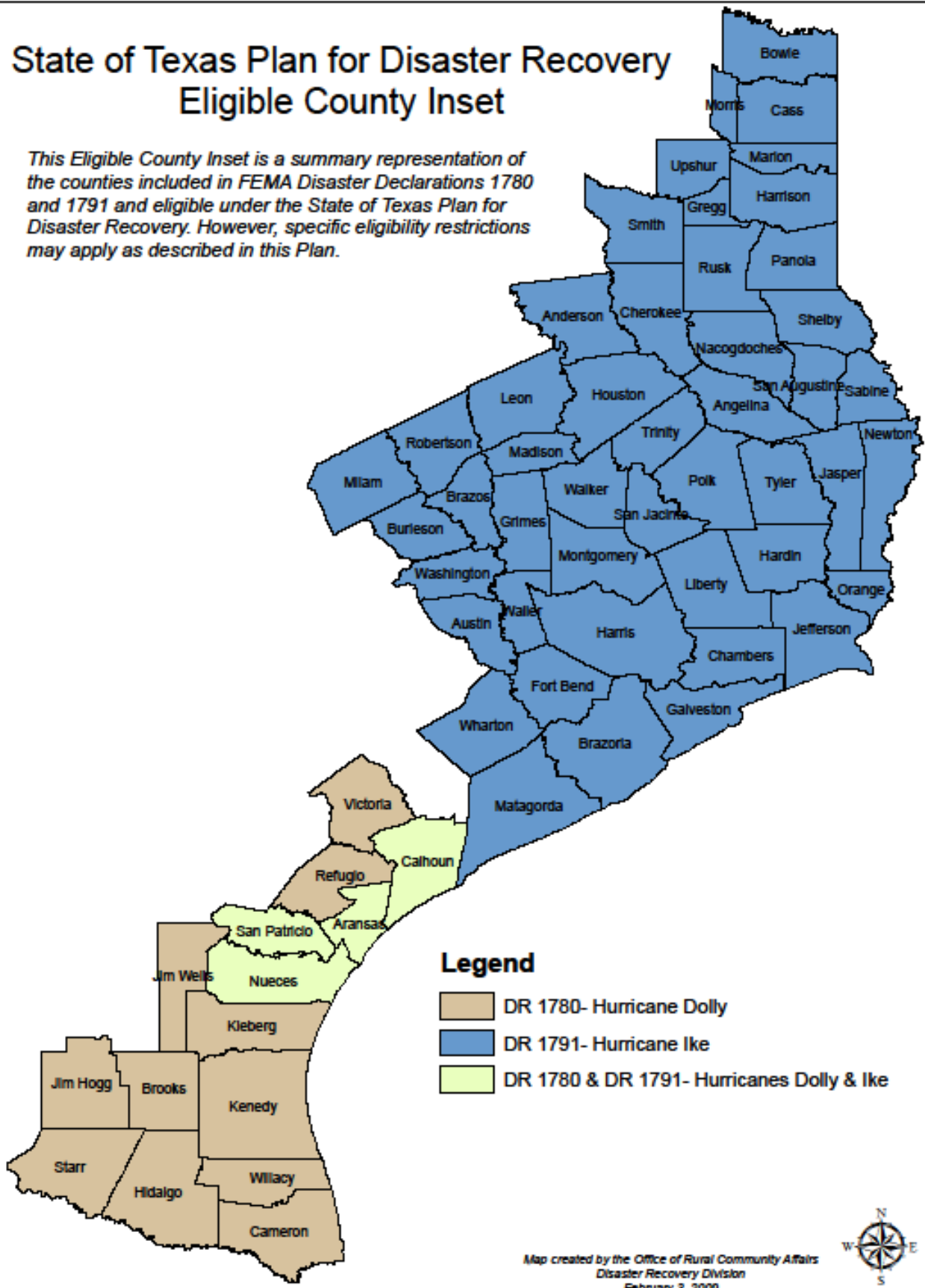
21/11/08 – 04:19 pm EST

Fuente: Aviso del Registro Federal de Desastres

Modificación No. 13 – 21/11/08

State of Texas Plan for Disaster Recovery Eligible County Inset

This Eligible County Inset is a summary representation of the counties included in FEMA Disaster Declarations 1780 and 1791 and eligible under the State of Texas Plan for Disaster Recovery. However, specific eligibility restrictions may apply as described in this Plan.



Legend

- DR 1780- Hurricane Dolly
- DR 1791- Hurricane Ike
- DR 1780 & DR 1791- Hurricanes Dolly & Ike

Map created by the Office of Rural Community Affairs
Disaster Recovery Division
February 3, 2009



Map 3 (APENDICE C)

PLAN DE RECUPERACION EN CASO DE DESASTRES DEL ESTADO DE TEXAS

FOLLETO ADJUNTO CON LOS CONDADOS ELEGIBLES

El presente folleto adjunto con los condados elegibles, presenta un resumen de los condados incluidos en las Declaraciones de Desastres de FEMA 1780 y 1791 considerados elegibles de conformidad con el Plan de Recuperación en caso de Desastres del Estado de Texas. No obstante, las restricciones específicas de elegibilidad podría aplicarse conforme las indicaciones contenidas en el presente Plan.

Leyenda

Pink rectangle: DR 1780 – Huracán Dolly

Light-blue rectangle: DR 1791 – Huracán Ike

Yellow Rectangle: DR 1780 y DR 1791 – Huracanes Dolly e Ike

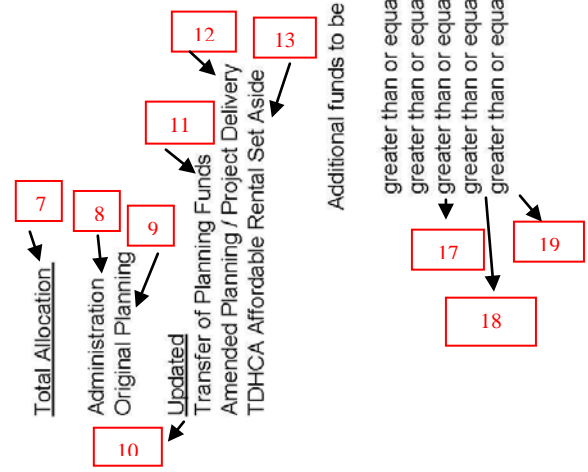
Mapa creado por la Oficina de Asuntos Comunitarios Rurales

División de Recuperación en caso de Desastres

3 de Febrero de 2009

APÉNDICE D: MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN - ASIGNACIONES REGIONALES

1	2	3	4	5	6
Region	Total Damage Assessment	Percent of Total Damage	Initial Allocation Amount	Additional Allocation Amount	Total Allocation
ATCOG	\$ 1,432,680.04	0.110711190%	\$ 1,164,673.03	-	\$ 1,164,673.03
BVCOG	\$ 11,012,178.34	0.850972535%	\$ 8,952,164.30	-	\$ 8,952,164.30
CBCOG	\$ 3,839,646.70	0.296710949%	\$ 3,121,375.90	-	\$ 3,121,375.90
CTCOG	\$ 106,044.00	0.008194612%	\$ 86,206.68	\$ 163,793.32	\$ 250,000.00
DETCOG	\$ 72,968,907.44	5.637942331%	\$ 59,310,710.99	\$ 10,689,289.01	\$ 70,000,000.00
ETCOG	\$ 11,347,579.80	0.876890879%	\$ 9,224,823.25	-	\$ 9,224,823.25
GCRPC	\$ 403,000.00	0.031142061%	\$ 327,612.04	\$ 672,387.96	\$ 1,000,000.00
H-GAC	\$ 1,001,476,616.01	77.389692425%	\$ 814,133,492.62	-	\$ 814,133,492.62
SETRPC	\$ 172,142,932.85	13.302446022%	\$ 139,940,688.49	\$ 50,059,311.51	\$ 190,000,000.00
LRGVDC	\$ 18,878,598.15	1.458854736%	\$ 15,347,037.37	\$ 39,652,962.63	\$ 55,000,000.00
STDC	\$ 471,588.28	0.036442261%	\$ 383,369.72	\$ 616,630.28	\$ 1,000,000.00
	\$ 1,294,069,771.61		\$ 1,051,992,154.39	\$ 101,854,374.71	\$ 1,153,846,529.10
			\$ 1,314,990,193.00		
		5.0%	\$ 65,749,509.65		
		15.0%	\$ 197,248,528.95		
		12.22%	\$ 160,689,289.01		
		2.78%	\$ 36,569,239.94		
		4.47%	\$ 58,834,914.30		



Additional funds to be awarded based on the following tiered structure:

- greater than or equal to \$170,000,000 in total damage minimum award: \$ 190,000,000
- greater than or equal to \$70,000,000 in total damage minimum award: \$ 70,000,000
- greater than or equal to \$15,000,000 in total damage minimum award: \$ 55,000,000
- greater than or equal to \$400,000 in total damage minimum award: \$ 1,000,000
- greater than or equal to \$100,000 in total damage minimum award: \$ 250,000

REFERENCIAS APENDICE D

1. Región
2. Evaluación de Daño Total
3. Porcentaje de Daño Total
4. Importe de Asignación Inicial
5. Importe de Asignación Adicional
6. Total de Asignaciones
7. Asignación Total
8. Administración
9. Planeamiento Original
10. Actualizaciones
11. Transferencia de Fondos de Planeamiento
12. Modificaciones en Planeamiento/ Entrega del Proyecto
13. Reserva para Alquiler Asequible de TDHCA
14. Fondos Adicionales a ser otorgados en base a la siguiente escala:
15. mayor o igual a \$ 170.000.000 en el subsidio mínimo por daño total:
16. mayor o igual a \$ 70.000.000 en el subsidio mínimo por daño total:
17. mayor o igual a \$ 15.000.000 en el subsidio mínimo por daño total:
18. mayor o igual a \$ 400.000 en el subsidio mínimo por daño total:
19. mayor o igual a \$ 100.000 en el subsidio mínimo por daño total:

APÉNDICE E: GLOSARIO de Términos y Definiciones Clave

Adjudicatario o Beneficiario Una comunidad (beneficiaria o no autorizada) o una entidad elegible para recibir y/o administrar la asignación de fondos de CDBG, de conformidad con el presente Plan de Acción.

CDBG Programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario: Un programa flexible que brinda a las comunidades los recursos para administrar una gran cantidad de necesidades para el desarrollo comunitario. Iniciado en el año 1974, el CDBG es uno de los programas desarrollados durante más tiempo en HUD. El uso de fondos complementarios de CDBG, de conformidad con el Plan para la Recuperación de Desastres de Texas, se limita a los países condados incluidos en la Declaración de Desastres federal (FEMA-1780-DR y FEMA-1791-DR).

CFR Código de Reglamentos Federales: Codificación de las normas generales y permanentes publicadas en el Registro Federal por los departamentos y agencias ejecutivos del Gobierno Federal. Se divide en 50 títulos que representan amplias áreas sujetas a las reglamentaciones Federales. Cada volumen del CFR se actualiza una vez por año calendario y se emite en forma trimestral.

COG Consejo de Gobierno: Texas cuenta con 24 consejos regionales de gobierno designados (es decir, regiones de planificación estatal). Los consejos regionales de gobierno se suman a los gobiernos locales, así como también, a los socios estatales, federales y privados, a fin de brindar servicios públicos a bajo costo, mejor planificados y justificables en cada región de Texas.

Comunidades Beneficiarias o Autorizadas

Ciudades centrales de las Áreas Estadísticas Metropolitanas (MSAs, por su sigla en inglés) con poblaciones de 50.000 habitantes como mínimo; y los condados urbanos calificados con una población de 200.000 habitantes o más (exceptuando las poblaciones de las comunidades beneficiarias) que reciben una asignación de fondos de CDBG directamente de HUD, de conformidad con el Programa de Beneficios de CDBG.

Comunidades no Autorizadas

Ciudades rurales pequeñas con poblaciones generalmente inferiores a 50.000 habitantes y condados que tienen una población fuera del área metropolitana por debajo de los 200.000 habitantes y que no reúnen los requisitos para la financiación directa de HUD. Las Comunidades no autorizadas presentan solicitudes de fondos CDBG del programa Estatal de CDBG.

DRGR Sistema de Presentación de Informes para Subsidios de Recuperación en caso de Desastres: DRGR es un sistema en línea, mantenido por la Oficina de Planificación y Desarrollo comunitario de HUD. Los estados utilizan el DRGR para administrar y presentar informes sobre Subsidios, Adjudicatarios y Desastres.

ESF Funciones de Apoyo para Emergencias: Coordinado por FEMA; bajo el Marco de Respuesta Nacional (NRF, según su sigla en inglés), los departamentos y agencias Federales y la Cruz Roja Norteamericana se agrupan por capacidades y tipo de experiencia, en Funciones de Apoyo para Emergencias (ESF, según su sigla en inglés) a fin de proporcionar planificación, soporte, recursos,

implementación del programa y servicios de administración de emergencias que muy probablemente serán requeridos durante un desastre.

- ESF -14 Función de Apoyo para Emergencias N° 14 de Recuperación de la Comunidad a Largo Plazo (LTCR, según su sigla en inglés): Uno de las 15 funciones de apoyo para emergencias, dentro del Marco de Respuesta Nacional (NRF, según su sigla en inglés). Responsable de brindar coordinación entre las agencias gubernamentales y soporte de asistencia técnica a los estados y comunidades locales para esfuerzos de recuperación a largo plazo, posteriores a los desastres a gran escala.
- FEMA Agencia Federal para el Manejo de Emergencias: Agencia del gobierno estadounidense responsable de la planificación de Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación de Desastres.
- HUD Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.: Estableció las reglamentaciones y requisitos para el programa de CDBG y tiene responsabilidades de supervisión sobre la utilización de los fondos de CDBG.
- LMI Bajos y medianos ingresos: Familia o grupo familiar con ingresos inferiores al 80 por ciento de los ingresos promedio de una familia del área. El ingreso promedio de una familia del área puede estar basado en la cifra correspondiente a los ingresos promedio de una familia del área estadística metropolitana o de un condado fuera del área metropolitana.
- MOD Método de Distribución: Una descripción del proceso utilizado para determinar la distribución de fondos entre las actividades, a fin de asegurar que se han tenido en cuenta todas las necesidades relacionadas con las actividades de recuperación principales.
- Necesidad Urgente Toda actividad financiada de CDBG debe calificar como que *cumple con uno de los tres objetivos nacionales*. “Necesidad Urgente” es un objetivo nacional en donde debe diseñarse una actividad para aliviar las condiciones existentes, en las que el gobierno local certifique y el estado determine que: 1) Representan una amenaza grave e inmediata a la salud o el bienestar de la comunidad; 2) son de origen reciente o se transformaron recientemente en urgente; 3) El receptor del subsidio del estado no puede financiar su propia actividad; 4) No se encuentran disponibles otras fuentes de financiación.
- NOFA Aviso de Disponibilidad de Fondos: Los avisos publicados por el TDHCA que incluyen información de importancia relacionada con las prioridades del programa, requisitos generales, que incluyen los solicitantes elegibles, los niveles de financiamiento y los contactos para cada programa federal.
- ORCA Oficina de Asuntos Comunitarios Rurales: Agencia del Estado de Texas creada en el 2001 por la Asamblea Legislativa 77° para garantizar un enfoque continuo sobre las cuestiones rurales, controlar las acciones gubernamentales que afectan a la zona rural de Texas, los problemas de investigación y las soluciones recomendadas y para coordinar los programas rurales entre las agencias del estado. ORCA es la agencia responsable de la administración del programa y las actividades de recuperación de desastres no relacionados con la vivienda.
- Programa CDBG Anual del Estado
Asignación directa de fondos CDBG al Estado de Texas, para ser utilizados en las comunidades no autorizadas (“*non-entitlement*”) de todo el estado. La Oficina de Asuntos Comunitarios Rurales administra el programa CDBG anual del Estado de Texas.

Sub-receptor	Ciudades, Condados, Tribus Indígenas, agencias gubernamentales locales (incluyendo COGs, según su sigla en inglés), organizaciones privadas y sin fines de lucro (inclusive organizaciones basadas en la Fe), o entidades con fines de lucro autorizadas bajo el Segundo. 570.201(o). La definición de Sub-receptor no incluye a los contratistas proveedores de suministros, equipos, construcciones o servicios y que, además, pueden verse limitados por las normas del programa.
TDHCA	Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios del Estado de Texas: La agencia del Estado de Texas actúa como un intermediario para los fondos de subsidios y los servicios comunitarios federales, garantiza el cumplimiento de las leyes que rigen los programas de viviendas y como recurso financiero y administrativo que ayuda a suministrar servicios esenciales y brindar oportunidades de vivienda asequibles a los habitantes de Texas. TDHCA es la agencia responsable de las actividades de recuperación en caso de desastres de viviendas.
U.S.C.	Código de los Estados Unidos: El compilado y la codificación de la Ley Federal general y permanente de los Estados Unidos de América.